



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



CONTRATACIONES

MARZO

2025

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A

DETALLE DE CONTRATOS DEL MES DE MARZO DE 2025

Fecha	Orden de Pago	RTN del Proveedor	Nombre del Proveedor		Valor
01/03/2025	-	050119722013765	RAMON DAVID PAREDES PAZ	CONTRATO Nº 09-2025 Por prestación de Servicios como instructor de academia de deportes.	13,000.00
01/03/2025	-	16261969004210	WILMER NOE REYES VASQUEZ	CONTRATO Nº 10-2025 Por prestación de Servicios como instructor de academia de deportes.	13,000.00
01/03/2025	-	162619690047735	WALTHER ROLANDO PEREZ VASQUEZ	CONTRATO Nº 11-2025 Por prestación de Servicios como instructor de academia de deportes.	13,000.00
11/03/2025	7758	16261963003995	CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA	CONTRATO NO.12-2025 por valor de Lps.1,000,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Pavimento con Concreto Ciclópeo en el barrio Lempira, Trinidad, S.B. (Transf secretaria Gobernación, Justicia y Descentralización Convenio Cooperac Interinstituc Administración Y Ejecución Fondos Proy Infraestructura Menor Y Obras Sociales, Según Art No.338 Decreto 62- 2023)	1,000,000.00
11/03/2025	7759	1626197000309	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	CONTRATO NO.13-2025 por valor de Lps.297,264.44 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea El Corozal, Trinidad, S.B.	297,264.44
11/03/2025	7760	1626197000309	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	CONTRATO NO.14-2025 por valor de Lps.700,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea La Huerta, Trinidad, S.B.	700,000.00
15/03/2025	7786	16261963003995	CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA	CONTRATO NO.15-2025 por valor de Lps.388,323.90 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para construcción d Tanque Almacenamiento Sistema de Agua Potable de La Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, ubicado en La Colonia San Francisco.	388,323.90

16/03/2025	7822	08019019142143	TECHOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Contrato No.16-2025 por valor de Lps.409,513.80 por Suministro de Materiales para Reparación de Techos a Beneficio de Familias de Escasos Recursos, en el municipio de Trinidad en el Departamento de Santa Bárbara (Aldea El Corozal, Trinidad, S.B.) (Canaletas galv, Aluzinc de 8,10 y 12 pies, Tornillos y Cumbrera)	409,513.80
------------	------	----------------	---	--	------------



Aurora Ninoska Vasquez Perez
AURORA NINOSKA VASQUEZ PEREZ
TESORERA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



Contratación No.09-2025

01/03/2025

Orden de Pago

-

RAMON DAVID PAREDES PAZ

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/04/2025

Hora : 01:40 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7878

L.: 24,909.94

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6295

Fecha de Emisión: 4/4/2025

No.Cheque/Nota de Débito:

Pague a: RAMON DAVID PAREDES PAZ

Id/RTN: 0501197201376

La Cantidad en Letras: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

Descripción:

Contrato No.09-2025 por la Prestación de Servicios como instructor de La Academia de Deportes de la Municipalidad Trinidad, S.B. por actividades realizadas en el periodo correspondiente del 13 de febrero al 31 de marzo 2025 (18 días del mes de febrero Lps.7,799.94 y 30 días del mes de marzo Lps.13,000.00 para un total de L.20,799.94 menos Retención del 12.5% Impuesto sobre la renta Lps.2,599.99) Planilla por valor de L.4,110.00 por trabajos realizados en el mantenimiento y manejo de La Cancha deportiva El Picacho, Trinidad, S.B. en el periodo del 01 al 31 marzo 2025 (30 días a L.137.00 diarios) TOTAL A PAGAR LPS.22,309.95

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	20,799.94
13 01 005 001 000 23400 15-013-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LA CANCHA DEPORTIVA EL PICACHO, TRINIDAD, S.B.	4,110.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,599.99
Total de retenciones:		2,599.99

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	24,909.94
Monto Total:		24,909.94

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	24,909.94
- RETENCIONES	2,599.99
TOTAL	22,309.95



Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

0501-1972 01776

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhICGvmUBIfatiLu+cr0sVdfZRXy2h5ZTV6aRiv6Owmng8/DLNMXRHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhrI8uoGpe 9g==

RECIBO

Por Lps. 18,199.95

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 95/100 (LPS. 18,199.95) POR CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE ACADEMIA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD S.B. CORRESPONDIENTE DEL 13 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2025.
TRINIDAD, SANTA BARBARA 03 DE ABRIL DE 2025

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 20,799.94

Menos Retención del 12.5% ISR..Lps. 2,599.99

TOTAL, A PAGAR.....Lps. 18,199.95



RAMON DAVID PAREDES PAZ
IDENTIDAD: 0501-1972-01376
RTN: 05011972013765



CONTRATO N°09-2025
CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS COMO
INSTRUCTOR DE ACADEMIA DE DEPORTES

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y **RAMON DAVID PAREDES PAZ** mayor de edad, casado, con identidad 0501-1972-01376, RTN 05011972013765, Solvencia Municipal # 017142 el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar, el contrato definido, mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que en su plan está la creación de la Academia de Artes, Cultura y Deportes, por lo que requieren de Instructores con las competencias necesarias para brindar la educación adecuada a los alumnos de dicha Academia, y que sean contratados sin realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el año 2025 y "**EL CONTRATISTA**" manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata a EL CONTRATISTA para prestar servicios como *Instructor de "La Academia de Cultura Artes y Deportes"* y *Administrador y encargado de mantenimiento de cancha el Picacho*. **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES: Como Instructor de la Academia de Artes, Cultura y Deportes:**

- 1) Planificar en conjunto con la Unidad de Artes, Cultura y Deportes las actividades a desarrollar según el plan estratégico como en el plan operativo.
- 2) Ejecutar los proyectos planificados en conjunto con la alcaldía Municipal, enmarcados en el fortalecimiento de las diferentes áreas deportivas y otras que se enmarquen en el área del Arte, Cultura y Deporte.
- 3) Preparación de los materiales equipos necesarios para la implementación de entrenamientos con las divisiones que se asignen.
- 4) Desarrollar las actividades académicas referente a lo deportivo con los alumnos de la Academia de Cultura Artes y Deportes.
- 5) Resguardar y mantener en óptimas condiciones los implementos y equipos utilizados en los diferentes entrenamientos planificados, así como las instalaciones físicas de los Bienes Inmuebles Municipales.
- 6) Presentar un informe mensual de actividades y resultados.
- 7) Otras funciones afines al área o se asignen de forma escrita.

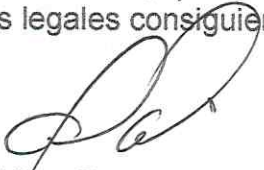


MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ALCALDIA MUNICIPAL



CLAUSULA CUARTA: La Vigencia del contrato será a partir 01 de marzo hasta el día Treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) en curso. **CLAUSULA QUINTA:** La firma del presente contrato se realiza a partir del 01 de marzo 2025, con la mención que el contratista brindo sus servicios a la administración desde el 12 de febrero de las cuales presenta su respectivo detalle de actividades, por tal razón el pago mensual será retroactivo a partir del 13 de febrero del presente año. **CLAUSULA SEXTA: Jornadas de Trabajo,** Mediante este contrato declara que se obliga y desarrollara su trabajo a favor de LA MUNICIPALIDAD en jornadas que se consideren en la planificación de actividades en las que contemplen fines de semanas. **CLAUSULA SEPTIMA: MONTO CONTRATADO Y FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de trece mil lempiras (L.13,000.00), la cual se pagará mensualmente, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que asciende al monto de mil seiscientos veinticinco Lempira (L.1,625.00), quedando un valor neto a pagar de once mil trescientos setenta y cinco lempiras (L.11,375.00), en lo que corresponde al mes de febrero se realizara el pago será por siete mil setecientos noventa y nueve Lempiras con 94/ 100 (L. 7,799.94) por 18 días laborados, con la aplicación del 12.5% de ISR (L.974.99), queda un valor a pagar de seis mil ochocientos veinticuatro lempiras con 95/100, (L.6,824.95). **CLAUSULA OCTAVA: ADENDUM:** Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a realizar las funciones asignadas en este contrato con respecto a las leyes y derecho que corresponden a los ciudadanos. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA UNDECIMA: ACEPTACION** estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firman el presente contrato el día 01 de marzo del año 2025, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.




Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
0501-1961-03763


Ramon David Paredes Paz
Contratista
0501-1972-01376



COTIZACION

PROVEEDOR: Ramón David Paredes Paz
RTN: 05011972013765
DNI: 0501-1972-01376
Fecha: 01 de Febrero de 2025.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
<i>Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B., del periodo comprendido de 13 febrero al 31 de diciembre de 2025.</i>		L. 137,799.94
Sub Total		
	Importe Gravado	137,799.94
	12.5% ISR	17,224.99
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 120,574.95

RAMON DAVID PAREDES PAZ

RTN: 05011972013765
DNI: 0501-1972-01376



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 16/03/2022

RTN: 05011972013765

RAMON DAVID PAREDES PAZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Su activa	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Impostador	☐	Productor Alcoholicos Licorosos	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholicos Licorosos	☐
Importantes	☐	Importador Alcoholicos Licorosos	☐
Prestatarios	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 258 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1975 y el Reglamento de Prestadores del Seguro Aduanero de 1973, Art. 20 de 86 Decreto N° 17-2010, Art. 45, 46, 60, 61, 62, 63, 64, 65 numeral 2, 66 numeral 1, 68 numeral 1, 69, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario

Director Ejecutivo



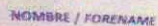
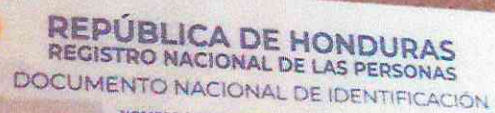
SAR

Señor Dirigido Tributario requiere su obligación de contribuir al SAR suscribiendo cambio en sus datos en el RTN conforme al artículo 62 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributarios ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3567762

Transacción: ESASAS



RAMON DAVID

APELLIDO / SURNAME

PAREDES PAZ

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH NUMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

31-01-1972

0501 1972 01376

NACIONALIDAD / NATIONALITY

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

HND

31-01-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

الحمد لله



3400000004676011

DOMICILIO / ADDRESS

TRINIDAD

SANTA BARBARA



EDMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0052069592<<<<<<<<<<<<<<<<<
7201312M3101311HND<<<<<<<<<<<<<<4
PAREDES<PAZ<<RAMON<DAVID<<<<<

CONSTANCIA

Nº 17142

31 DICIEMBRE 2025

Válida hasta: _____



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RAMON DAVID PAREDES PAZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2024 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

27/1/2025

Lugar y Fecha



COTIZACION

PROVEEDOR: Grevil Enrique Membreño Moncada

RTN: 16261982001238

DNI: 1626-1982-00123

Fecha: 01 de febrero de 2025.

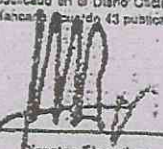
Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 13 febrero al 31 de diciembre de 2025.		L. 159,000.00
<i>Sub Total</i>		
Importe Gravado		159,000.00
12.5% ISR		19,875.00
TOTAL, A PAGAR		Lps. 139,125.00

Grevil Enrique Membreño Moncada

RTN: 16261982001238

DNI: 1626-1982-00123

 República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional		Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 3 de Enero de 1974, re- nunciando Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decre- to de la Ley de Impuesto sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 30 del Decr 2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Dec 2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20820 y el 16 de Enero de 2003. Managua, Cusido 43 publicada el 16 de Enero de 2003.
RTN: 16261982001238		 Director Ejecutivo
GREVIL ENRIQUE MEMBREÑO MONGADA Nombre o Razón Social		
Inscripciones		 Jefe de Oficina Regional de Ingresos
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos	
Importador	☐ Productor Alcoholes Licorosos	
Exportador	☐ Distributor Alcoholes Licorosos	
Importador	☐ Importador Alcoholes Licorosos	
Prestamista		Señal Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la autoridad cualquier ca- susa en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras
Fecha de Emisión: 20110119		Número de Documento DEI-412-557604 Transacción: 284F



COTIZACION

PROVEEDOR: Denuar Elan Vásquez Pérez

RTN: 16261995001079

DNI: 1626199500107

Fecha: 01 de febrero de 2025.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 13 febrero al 31 de diciembre de 2025.		L. 184,200.00
<i>Sub Total</i>		
	Importe Gravado	184,200.00
	12.5% ISR	23,025.00
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 161,175.00

Denuar Elan Vásquez Pérez

RTN: 16261995001079

DNI: 1626199500107



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMISIONADA PRESIDENCIAL

ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**Registro Tributario
Nacional**

Fecha de Emisión: 20160629

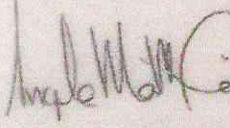
RTN: 16261995001079

DENUAR ELAN VASQUEZ PEREZ

Nombre o Razón Social

	Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores	☐
Prestanista	☐	☐

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 26880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



COMISIONADA PRESIDENCIAL

ADMINISTRACION TRIBUTARIA



Comisionada Presidencial

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CPAT cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento CPAT-412- 2304712

Transacción: 74A333

2 2 2

DENUAR ELAN

VASQUEZ PEREZ

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

21-07-1994

1626 1995 00107

NACIONALIDAD / NATIONALITY

FECHA DE EXPIRACION / DATE OF EXPIRY

HND

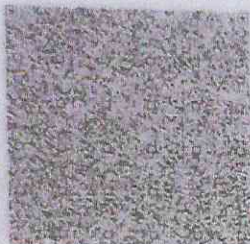
21-07-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS



~~12/11/11~~



RNP

DOMICILIO / ADDRESS

TRINIDAD

SANTA BARBARA



34000000001826521



COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HNDOO19419251<<<<<<<<<<<<<<
9407211M3107210HND<<<<<<<<<<6
VASQUEZ<PEREZ<<DENUAR<ELAN<<<



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

ACADEMIA MUNICIPAL DE ARTES, CULTURA Y DEPORTES

TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

HONDURAS C.A.

INFORME MENSUAL DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

PRESENTADO POR:

MR. RAMON DAVID PAREDES

COORDINADOR GENERAL

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES

DIRECTOR DE UNIDAD DE ARTES, CULTURA Y
DEPORTES

AGRIPINA HARRIS CRUZ

PERIODO MENSUAL

DE: 13 de febrero – 28 de febrero de 2025



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Información General	3
Introducción	4
Nombre de Alumnos	5 – 6
Objetivos	7
Evaluación de Objetivo	8
Actividades Realizadas	9 – 11
Justificación	12
Comentario del Proyecto	13
Recomendaciones	14
Conclusiones	15
Autorización	16
Anexos	17 – 19



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

INFORME GENERAL

Nombre del Centro	Academia Municipal de Arte, Cultura y Deporte
Lugar	Trinidad, Santa Bárbara
Coordinador	Dr. Hedman Allan Paredes
Director Deportivo	Agripina Harris Cruz
Asistente	Mr. RAMON DAVID PAREDES

Periodo de Ejecución del Proyecto

DE: 13 de febrero - 31 de Diciembre de 2025



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

INTRODUCCION

Con el presente informe se pretende dar a conocer el trabajo realizado durante el periodo que comprende del trece de febrero al veintiocho de febrero del año en curso, sobre prácticas de fútbol en la Academia Municipal de Arte, Cultura y Deportes de este municipio de Trinidad, Santa Bárbara, atendiendo un número significativo de niños y jóvenes de diferentes edades. Cabe destacar que son niños y jóvenes de escasos recursos y de los cuales en su mayoría no han tenido experiencia en cuanto a formación deportiva, sin embargo, tienen habilidades innatas y les gusta jugar fútbol, pero no saben que es estar en una institución donde se entrene regularmente y con unos objetivos de formación claros.

Esta práctica se ha enfocado a la formación no solo en el contexto deportivo de los niños y jóvenes sino también en el ámbito social de ellos y en la formación integral como personas de bien para una sociedad en conflicto de valores como la nuestra.

Con las enseñanzas que aquí les brindamos esperamos que se constituya en un refuerzo de su conducta y que a futuro tenga otras posibilidades.

Por medio de la cultura deportiva que se pretende implantar en los niños y jóvenes nuevas costumbres y hábitos de mucho beneficio tanto para su salud física como mental que les permita establecer patrones de comportamiento que vayan en pro de una constitución tanto individual como colectiva y que sea extensivo a sus entornos, a sus familias, y a la sociedad en general para una mejor convivencia y una mayor potencialización de las capacidades humanas y sociales en esta comunidad.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Listado de Alumnos Matriculados

N°	Sub – 11
1	Fernando Isac Rivera Garcia
2	Isacc Alejandro Garcia Fajardo
3	Yerel Orlando Perez Rodriguez
4	Ariana Abigail Yanez Garcia
5	Junior Alexander Paredes Rivera
6	Carlos Yahir Quintanilla
7	Jose Alejandro Herrera Lopez
8	Denis Jesus Garcia Paz
9	Adalid Paz Perez
10	Alex Ricardo Trejo Murcia
11	David Fernando Carranza
12	Luis Antonio Alvarenga
13	Diego Javier Sagastume
14	Oscar Jadiel Ramos
15	Cristhofer Nectaly Fernandez
16	Juan Jose Mejia Mejia
17	Merlyn Gabriel Baide Paz
18	Jefferson Alejandro Cruz Garcia
19	Santos Ernesto Paz Fajardo
20	Juan Alejandro Castro Sagastume
21	
N°	Sub – 13
1	Henry David Garcia Fernandez
2	Dany Antonio Barahona Quintanilla
3	Jorge Arturo Castillo Rapalo
4	Nestor Alejandro Fajardo
5	Elias Esau Caballero
6	Merlyn Isai Barahona Garcia
7	Wilson Ruben Rapalo Martinez
8	Josue Caled Zuniga Lopez



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

9	Jesus Daniel Paredes Rivera
10	Axel Adalid Morel Mejia
11	Rene Isac Vasquez Molina
12	Sergio Noel Caballero
13	Critofer Caled Calero Rivera
14	Logan Aron Rivera Artiaga
15	Sergio Fernando Fajardo Mejia
16	Angel David Orellana Fajardo
17	Walther Rafael Sabillon Lopez
18	Walther Eduardo Sabillon Lopez
19	Yexon David Amaya
20	Victor David Orellana Castellanos
21	Edin Alexander Perez Sagastume



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Listado de Alumnos Matriculados

Nº	VOLEIBOL
1	Ángel Edgardo Paz Quintanilla
2	Mario Jafet Paz López
3	Kennet Josué Fernández Ulloa
4	Luis Fernando Portillo
5	Winston Esmelin Paz Paz
6	Alejandro Salomón Paredes Mancía
7	Jose Armando Fernández Sagastume
8	Jose Miguel Paz López
9	Víctor Esmelin Andino Paz
10	Esdras Jafeth Rivera Rodríguez
11	Edgardo Josué Fernández Paz
12	Aldren Waldren Antonio García
13	Marlon Isaac Pinto Paredes
14	Yader Yoel Villalobos Rivera
15	Edgar Yair Fernández Paz
16	Rubén Alejandro Arita Mancía
17	Laura Beatriz Paredes Moreno
18	Yaisa Gissel Pérez
19	Dayana Gissel López Amaya
20	Maria Ghan Rivera Montufar
21	Emely Yaritza Fernández Ulloa
22	Lourdes Yaquelin Paz Castellanos
23	Brihana Elisa Orellana Torres
24	Katerine Lizzeth Luna Mercado
25	Lesly Janeth Sabillón
26	Valeria Isabel Pérez Sagastume



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

OBJETIVOS

1. Aplicar los conceptos en teorías aprendidas y desarrolladas a lo largo de mi formación como entrenador de fútbol a un grupo de niños y jóvenes.
2. Fortalecer mediante la vivencia practica los conceptos del entrenamiento deportivo con los niños y jóvenes.
3. Brindar una nueva posibilidad deportiva a los niños y jóvenes de este municipio.
4. Crear y potenciar una cultura deportiva en los niños y jóvenes.
5. Enseñar algunos gestos técnicos propios del fútbol a los niños y jóvenes.
6. Crear una base de jugadores para competir en los torneos de la liga de categoría infantil y mayor.
7. Mejorar las diferentes capacidades de los niños que sean parte de la base establecida para los torneos de la liga.
8. Brindar una adecuada formación tanto en lo deportivo como en lo humano a los niños y jóvenes.
9. Fortalecer las falencias encontradas en el grupo.
10. Formar a los niños y jóvenes basado en valores de convivencia y compañerismo.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

EVALUACION OBJETIVOS

1. Los niños y jóvenes demostraron su capacidad mediante:
 - En el rendimiento del trabajo asignado.
 - La aplicación de los principios deportivos en los ejercicios planteados.
 - La iniciativa individual.
2. Los niños y jóvenes demostraron su responsabilidad mediante:
 - La asistencia y puntualidad en los trabajos.
 - El orden y la presentación.
3. Los niños y jóvenes demostraron los principios de convivencia mediante:
 - Su adaptabilidad.
 - Su ética.
 - Sus relaciones humanas.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Actividades Realizadas

Fecha	Actividades	Observaciones
13/02/2025	Periodo de Matricula AMACUDE	
14/02/2025	Segundo día de Matricula AMACUDE	
17/02/2025	Reunión para distribución del área de trabajo(cancha)	
18/02/2025	Reunión para asignar las categoría y horario de entrenamiento	
19/02/2025	Trasladar los implementos deportivos al estadio las Américas	
20/02/2025	- Lanzamiento del proyecto 2025 - Iniciación de entrenamiento con actividades ludicas.	
21/02/2025	- Calentamiento con balón - Futball libre - recuperación	
24/02/2025	- Activación con balón - Resistencia aerobica y velocidad - Fundamentos técnicos (conducción y pase) - Futbol inter-escuadra	
25/02/2025	- Calentamiento con y sin balón - Ejercicios físicos técnicos	



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

	Colectivo corregido.	
26/02/2025	Activación con balón Resistencia potencia y coordinación. Ejercicios tecnicos Futball libre	
27/02/2025	• Calentamiento y estiramiento • Ejercicios técnicos • Ejercicios defensivos Futbol inter-escuadras	
28/02/2025	• Calentamiento con balón • Ejercicios técnicos • Fútbol interescuadra	

JUSTIFICACIÓN

La Academia municipal de arte, cultura y deporte está conformada en su mayoría por niños y jóvenes de la comunidad con de bajos recursos económicos.

Con este proyecto se pretende brindar a la población de este municipio la posibilidad de practicar el deporte, la recreación y la actividades física, de adecuadamente realizada, para contribuir a una mejora de salud y de la calidad de vida de los niños y jóvenes en un espacio sano sin violencia y sin drogas, en el cual los niños y jóvenes puedan interactuar con otros bajo parámetros de tolerancia, respeto, igualdad, equidad y hermandad, donde muchos de ellos van a aprender hábitos saludables de higiene tanto en sus hogares como en sus instituciones educativas, un espacio donde ellos actuaran siempre con supervisión de la responsabilidad como principio en todos los contextos de la vida, lo cual es lo que nosotros como



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

mentores les inculcamos desde que llegan a la academia y en cada día de entrenamientos.

Para mí como mentor en formación es una posibilidad que aprovecho para brindar mi conocimiento adquirido desde el punto de vista profesional a un grupo de niños y jóvenes los cuales en su mayoría han creído en ambientes no favorables y plasmados por una sociedad en crisis de valores, a los cuales les puedo enseñar si no bien las teorías aprendidas si puedo mostrarles la forma adecuada de hacer las cosas partiendo de la responsabilidad y el respeto por los demás y brindándoles primero la posibilidad de ser Personas antes que ser futbolistas, desarrollando todas sus capacidades físicas, técnicas, tácticas, coordinativas, pero en especial su capacidad para convivir con otros en un ambiente de respeto, de responsabilidad y siempre intentando ser una mejor persona.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

COMENTARIO

En cada una de las distintas actividades se buscó mejorar el proceso de la práctica deportiva.

Este mes de trabajo se realizó poniendo los mejores esfuerzos para que los niños y jóvenes recibieran la orientación adecuada tanto técnico, táctico y de valores que les pueda servir para obtener un buen desempeño en el desarrollo de sus prácticas y en los diferentes ámbitos de la vida.

Afirmo que tengo la satisfacción por el comportamiento y rendimiento mostrado por los niños y jóvenes en la ejecución de sus actividades de entrenamiento.

Agradecido con el director(a) de la unidad de arte, cultura y deporte y al coordinador general de este proyecto ya que siempre están en el momento justo al plantearles algunos obstáculos que se presentan siempre durante el proceso.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

RECOMENDACIÓN

1. Que las autoridades del gobierno central nos proporcionan las facilidades tecnológicas que nos permita aprovechar al máximo las capacidades y talentos natos de nuestros niños y jóvenes.
2. Que las autoridades nos faciliten capacitaciones deportivas para enriquecer y fortalecer nuestros conocimientos y actualizarnos en la diferente disciplina deportiva.
3. Que las autoridades nos proporcionen material deportivo.
4. Buscar la gestión necesaria para lograr abastecer de implementos deportivos a los niños y jóvenes ya que la mayoría son de escasos recursos económicos.
5. Socializar el proyecto a todas las comunidades rurales y lograr aglutinar la mayor cantidad posible de niños a la escuela municipal.
6. Buscar las estrategias ante tantos factores limitantes de la que son víctimas los niños para poder integrarlos a la Academia.
7. Que al finalizar la actividad deportiva se vigile el desplazamiento y el retorno a sus hogares de los niños y niñas.
8. Conformar alianzas estratégicas con los diferentes sectores involucrados en el proyecto como: Transporte de moto taxi, padres de familia o encargados para fortalecer la seguridad de los alumnos durante el corredor hacia sus hogares.
9. Actualizar permanentemente la información general de cada niño y niña (los números telefónicos de cada uno de los padres de familia de la escuelita de fútbol, direcciones de residencia, estado actual de salud, etc.)



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

CONCLUSIONES

1. Se lograron reforzar las teorías del entrenamiento deportivo y la realización de planes escritos de entrenamiento.
2. Se mejoró significativamente el manejo de grupo.
3. Se brindó a los jugadores una formación basada en valores de convivencia que les puede permitir tener una mejor interacción con los demás Compañeros y con la sociedad.
4. Se observa en las niñas y niños un mayor compromiso con las actividades específicas del proyecto.
5. Se visualiza por simple inspección una solidez en el carácter de los alumnos.
6. Están asumidos un grado de mayor responsabilidad en su educación formal de los diferentes Centros Educativos donde se encuentran matriculados.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Para constancia se firma el presente informe en la ciudad de Trinidad, Santa
Bárbara a los veintiocho días del mes de febrero del 2025.

MR. RAMON DAVID PAREDES
Instructor



DR. HEDMAN ALLAN PAREDES
Coordinador General



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

ANEXOS



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.





Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.





Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Voleibol





Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

ACADEMIA MUNICIPAL DE ARTES, CULTURA Y DEPORTES

TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

HONDURAS C.A.

INFORME MENSUAL DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

PRESENTADO POR:

MR. RAMON DAVID PAREDES PAZ

COORDINADOR GENERAL

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES

DIRECTOR DE UNIDAD DE ARTES, CULTURA Y
DEPORTES

AGRIPINA HARRIS CRUZ

PERIODO MENSUAL

DE: 3 de marzo – 31 de Marzo de 2025



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Información General	3
Introducción	4
Nombre de Alumnos	5 – 6
Objetivos	7
Evaluación de Objetivo	8
Actividades Realizadas	9 – 11
Justificación	12
Comentario del Proyecto	13
Recomendaciones	14
Conclusiones	15
Autorización	16
Anexos	17 – 19



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

INFORME GENERAL

Nombre del Centro	Academia Municipal de Arte, Cultura y Deporte
Lugar	Trinidad, Santa Bárbara
Coordinador	Dr. Hedman Allan Paredes
Director Deportivo	Agripina Harris Cruz
Asistente	Mr. RAMON DAVID PAREDES

Periodo de Ejecución del Proyecto

DE: 13 de febrero - 31 de Diciembre de 2025



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

INTRODUCCION

Con el presente informe se pretende dar a conocer el trabajo realizado durante el periodo que comprende del tres de marzo al treinta y uno de marzo del año en curso, sobre prácticas de fútbol en la Academia Municipal de Arte, Cultura y Deportes de este municipio de Trinidad, Santa Bárbara, atendiendo un número significativo de niños y jóvenes de diferentes edades. Cabe destacar que son niños y jóvenes de escasos recursos y de los cuales en su mayoría no han tenido experiencia en cuanto a formación deportiva, sin embargo, tienen habilidades innatas y les gusta jugar fútbol, pero no saben que es estar en una institución donde se entrene regularmente y con unos objetivos de formación claros.

Esta práctica se ha enfocado a la formación no solo en el contexto deportivo de los niños y jóvenes sino también en el ámbito social de ellos y en la formación integral como personas de bien para una sociedad en conflicto de valores como la nuestra.

Con las enseñanzas que aquí les brindamos esperamos que se constituya en un refuerzo de su conducta y que a futuro tenga otras posibilidades.

Por medio de la cultura deportiva que se pretende implantar en los niños y jóvenes nuevas costumbres y hábitos de mucho beneficio tanto para su salud física como mental que les permita establecer patrones de comportamiento que vayan en pro de una constitución tanto individual como colectiva y que sea extensivo a sus entornos, a sus familias, y a la sociedad en general para una mejor convivencia y una mayor potencialización de las capacidades humanas y sociales en esta comunidad.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Listado de Alumnos Matriculados

N°	Sub – 11
1	Fernando Isac Rivera García
2	Isacc Alejandro García Fajardo
3	Yerel Orlando Pérez Rodríguez
4	Ariana Abigail Yánez García
5	Junior Alexander Paredes Rivera
6	Carlos Yahir Quintanilla
7	Jose Alejandro Herrera López
8	Denis Jesus García Paz
9	Adalid Paz Pérez
10	Alex Ricardo Trejo Murcia
11	David Fernando Carranza
12	Luis Antonio Alvarenga
13	Diego Javier Sagastume
14	Oscar Jadiel Ramos
15	Cristhofer Nectaly Fernández
16	Juan Jose Mejía Mejía
17	Merlyn Gabriel Baide Paz
18	Jefferson Alejandro Cruz Garcia
19	Santos Ernesto Paz Fajardo
20	Juan Alejandro Castro Sagastume
21	
N°	Sub – 13
1	Henry David García Fernández
2	Dany Antonio Barahona Quintanilla
3	Jorge Arturo Castillo Rápalo
4	Néstor Alejandro Fajardo
5	Elias Esaú Caballero
6	Merlyn Isai Barahona García
7	Wilson Ruben Rápalo Martínez
8	Josué Caled Zúniga López



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

9	Jesús Daniel Paredes Rivera
10	Axel Adalid Morel Mejía
11	Rene Isac Vásquez Molina
12	Sergio Noel Caballero
13	Cristofer Caled Calero Rivera
14	Logan Aron Rivera Artiaga
15	Sergio Fernando Fajardo Mejía
16	Ángel David Orellana Fajardo
17	Walther Rafael Sabillón López
18	Walther Eduardo Sabillón López
19	Yexon David Amaya
20	Víctor David Orellana Castellanos
21	Edin Alexander Pérez Sagastume



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Listado de Alumnos Matriculados

Nº	VOLEIBOL
1	Ángel Edgardo Paz Quintanilla
2	Mario Jafet Paz López
3	Kennet Josué Fernández Ulloa
4	Luis Fernando Portillo
5	Winston Esmelin Paz Paz
6	Alejandro Salomón Paredes Mancía
7	Jose Armando Fernández Sagastume
8	Jose Miguel Paz López
9	Víctor Esmelin Andino Paz
10	Esdras Jafeth Rivera Rodríguez
11	Edgardo Josué Fernández Paz
12	Aldren Waldren Antonio García
13	Marlon Isaac Pinto Paredes
14	Yader Yoel Villalobos Rivera
15	Edgar Yair Fernández Paz
16	Rubén Alejandro Arita Mancía
17	Laura Beatriz Paredes Moreno
18	Yaisa Gissel Pérez
19	Dayana Gissel López Amaya
20	Maria Ghan Rivera Montufar
21	Emely Yaritza Fernández Ulloa
22	Lourdes Yaquelin Paz Castellanos
23	Brihana Elisa Orellana Torres
24	Katerine Lizzeth Luna Mercado
25	Lesly Janeth Sabillón
26	Valeria Isabel Pérez Sagastume



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

OBJETIVOS

1. Aplicar los conceptos en teorías aprendidas y desarrolladas a lo largo de mi formación como entrenador de fútbol a un grupo de niños y jóvenes.
2. Fortalecer mediante la vivencia practica los conceptos del entrenamiento deportivo con los niños y jóvenes.
3. Brindar una nueva posibilidad deportiva a los niños y jóvenes de este municipio.
4. Crear y potenciar una cultura deportiva en los niños y jóvenes.
5. Enseñar algunos gestos técnicos propios del fútbol a los niños y jóvenes.
6. Crear una base de jugadores para competir en los torneos de la liga de categoría infantil y mayor.
7. Mejorar las diferentes capacidades de los niños que sean parte de la base establecida para los torneos de la liga.
8. Brindar una adecuada formación tanto en lo deportivo como en lo humano a los niños y jóvenes.
9. Fortalecer las falencias encontradas en el grupo.
10. Formar a los niños y jóvenes basado en valores de convivencia y compañerismo.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

EVALUACION OBJETIVOS

1. Los niños y jóvenes demostraron su capacidad mediante:
 - En el rendimiento del trabajo asignado.
 - La aplicación de los principios deportivos en los ejercicios planteados.
 - La iniciativa individual.
2. Los niños y jóvenes demostraron su responsabilidad mediante:
 - La asistencia y puntualidad en los trabajos.
 - El orden y la presentación.
3. Los niños y jóvenes demostraron los principios de convivencia mediante:
 - Su adaptabilidad.
 - Su ética.
 - Sus relaciones humanas.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Actividades Realizadas

Fecha	Actividades	Observaciones
03/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Potencia y coordinación. • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase, recepción • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
04/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) pliometría, y velocidad. • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, amortiguación y cabeceo • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
05/03/2025	• activación con y sin balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia anaeróbica, Flexibilidad • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
06/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Fuerza • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
07/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Velocidad • Preparación Técnica (P.T.): futbol corregido	



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

	• Vuelta a la calma	
10/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Potencia y coordinación. • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase, recepción • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
11/02/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) pliometría, y velocidad. • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, amortiguación y cabeceo • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
12/03/2025	• activación con y sin balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia anaeróbica, Flexibilidad • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
13/02/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Fuerza • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
14/03/2025	Actividades lúdicas en ocasión de la celebración del día del deportista	
17/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Potencia y coordinación. • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase, recepción	



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

	• Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
18/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) pliometría, y velocidad. • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, amortiguación y cabeceo • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
19/03/2025	• activación con y sin balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia anaeróbica, Flexibilidad • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
20/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Fuerza • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
21/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Velocidad • Preparación Técnica (P.T.): fútbol corregido • Vuelta a la calma	
24/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Potencia y coordinación. • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase, recepción • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
25/03/2025	• activación con y sin balón	



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

	• Preparación Física (P.F.) Resistencia anaeróbica, Flexibilidad • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
26/03/2025	• activación con y sin balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia anaeróbica, Flexibilidad • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
27/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Fuerza • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
28/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Velocidad • Preparación Técnica (P.T.): fútbol corregido • Vuelta a la calma	
31/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Potencia y coordinación. • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase, recepción • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	

Nota: Los días martes y jueves: Clases de Voleibol de 6:00 PM A 8:00 PM



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

JUSTIFICACIÓN

La Academia municipal de arte, cultura y deporte está conformada en su mayoría por niños y jóvenes de la comunidad con de bajos recursos económicos.

Con este proyecto se pretende brindar a la población de este municipio la posibilidad de practicar el deporte, la recreación y la actividades física, de adecuadamente realizada, para contribuir a una mejora de salud y de la calidad de vida de los niños y jóvenes en un espacio sano sin violencia y sin drogas, en el cual los niños y jóvenes puedan interactuar con otros bajo parámetros de tolerancia, respeto, igualdad, equidad y hermandad, donde muchos de ellos van a aprender hábitos saludables de higiene tanto en sus hogares como en sus instituciones educativas, un espacio donde ellos actuaran siempre con supervisión de la responsabilidad como principio en todos los contextos de la vida, lo cual es lo que nosotros como mentores les inculcamos desde que llegan a la academia y en cada día de entrenamientos.

Para mí como mentor en formación es una posibilidad que aprovecho para brindar mi conocimiento adquirido desde el punto de vista profesional a un grupo de niños y jóvenes los cuales en su mayoría han creído en ambientes no favorables y plasmados por una sociedad en crisis de valores, a los cuales les puedo enseñar si no bien las teorías aprendidas si puedo mostrarles la forma adecuada de hacer las cosas partiendo de la responsabilidad y el respeto por los demás y brindándoles primero la posibilidad de ser Personas antes que ser futbolistas, desarrollando todas sus capacidades físicas, técnicas, tácticas, coordinativas, pero en especial su capacidad para convivir con otros en un ambiente de respeto, de responsabilidad y siempre intentando ser una mejor persona.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

COMENTARIO

En cada una de las distintas actividades se buscó mejorar el proceso de la práctica deportiva.

Este mes de trabajo se realizó poniendo los mejores esfuerzos para que los niños y jóvenes recibieran la orientación adecuada tanto técnico, táctico y de valores que les pueda servir para obtener un buen desempeño en el desarrollo de sus prácticas y en los diferentes ámbitos de la vida.

Afirmo que tengo la satisfacción por el comportamiento y rendimiento mostrado por los niños y jóvenes en la ejecución de sus actividades de entrenamiento.

Agradecido con el director(a) de la unidad de arte, cultura y deporte y al coordinador general de este proyecto ya que siempre están en el momento justo al plantearles algunos obstáculos que se presentan siempre durante el proceso.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

RECOMENDACIÓN

1. Que las autoridades del gobierno central nos proporcionan las facilidades tecnológicas que nos permita aprovechar al máximo las capacidades y talentos natos de nuestros niños y jóvenes.
2. Que las autoridades nos faciliten capacitaciones deportivas para enriquecer y fortalecer nuestros conocimientos y actualizarnos en la diferente disciplina deportiva.
3. Que las autoridades nos proporcionen material deportivo.
4. Buscar la gestión necesaria para lograr abastecer de implementos deportivos a los niños y jóvenes ya que la mayoría son de escasos recursos económicos.
5. Socializar el proyecto a todas las comunidades rurales y lograr aglutinar la mayor cantidad posible de niños a la escuela municipal.
6. Buscar las estrategias ante tantos factores limitantes de la que son víctimas los niños para poder integrarlos a la Academia.
7. Que al finalizar la actividad deportiva se vigile el desplazamiento y el retorno a sus hogares de los niños y niñas.
8. Conformar alianzas estratégicas con los diferentes sectores involucrados en el proyecto como: Transporte de moto taxi, padres de familia o encargados para fortalecer la seguridad de los alumnos durante el corredor hacia sus hogares.
9. Actualizar permanentemente la información general de cada niño y niña (los números telefónicos de cada uno de los padres de familia de la escolita de futbol, direcciones de residencia, estado actual de salud, etc.)



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

CONCLUSIONES

1. Se lograron reforzar las teorías del entrenamiento deportivo y la realización de planes escritos de entrenamiento.
2. Se mejoró significativamente el manejo de grupo.
3. Se brindó a los jugadores una formación basada en valores de convivencia que les puede permitir tener una mejor interacción con los demás Compañeros y con la sociedad.
4. Se observa en las niñas y niños un mayor compromiso con las actividades específicas del proyecto.
5. Se visualiza por simple inspección una solidez en el carácter de los alumnos.
6. Están asumidos un grado de mayor responsabilidad en su educación formal de los diferentes Centros Educativos donde se encuentran matriculados.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Para constancia se firma el presente informe en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara a los treinta y un días del mes de marzo del 2025.

MR. RAMON DAVID PAREDES
Instructor



Vº Bº DR. HEDMAN ALLAN PAREDES
Coordinador General



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

ANEXOS



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.





Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.



6 mar 2025 7:23:11 p. m.
Trinidad

Departamento de Santa Bárbara



6 mar 2025 7:43:10 p. m.
Trinidad

Departamento de Santa Bárbara



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA

PLANILLA DE PAGO



TRABAJOS RELIZADOS: ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA EL PICACHO

FECHA: SABADO 01 DE MARZO AL LUNES 31 DE MARZO DEL 2025

No.	NOMBRE	IDENTIDAD	TOTAL DIAS	OCUPACION	SUELDO DIARIO	TOTAL A PAGAR	FIRMA
1	RAMON DAVID PAREDES PAZ	0501-1972-01376	30	ENCARGADO	L. 137,00	L. 4.110,00	
TOTAL A PAGAR						L. 4.110,00	



COORD. DPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARMANDO ALSINO GUTIERREZ



TESORERIA MUNICIPAL
MIRRA NINOSKA VASQUEZ



ALCALDE MUNICIPAL
DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

Santa Barbara, Honduras, C.A.



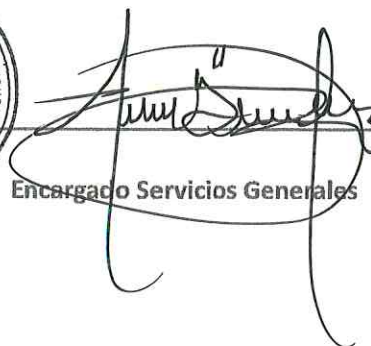
Detalle de Actividades Encargado de Mantenimiento Cancha el Picacho De Ramon David Paredes Paz mes de marzo del 2025.

Fecha	Actividades Desarrolladas
1/3/2025	Limpieza canchita
2/3/2025	Limpieza de maleza parte externa cancha
3/3/2025	Limpieza maleza parque
4/3/2025	Rastrillar grama canchita
5/3/2025	Limpieza canchita
6/3/2025	Rastrillar grama canchita
7/3/2025	Supervisión maleza externa
8/3/2025	Limpieza de maleza parte externa cancha
9/3/2025	Limpieza canchita
10/3/2025	Rastrillar grama canchita
11/3/2025	Limpieza maleza parque
12/3/2025	Limpieza de maleza parte externa cancha
13/3/2025	Limpieza canchita
14/3/2025	Limpieza maleza parque
15/3/2025	Rastrillar grama canchita
16/3/2025	Limpieza maleza parque
17/3/2025	Limpieza de maleza parte externa cancha
18/3/2025	Rastrillar grama canchita

19/3/2025	Limpieza cancha
20/3/2025	Limpieza de maleza parte externa cancha
21/3/2025	Rastrillar grama cancha
22/3/2025	Supervisión maleza externa
23/3/2025	Limpieza de maleza parte externa cancha
24/3/2025	Limpieza cancha
25/3/2025	Supervisión maleza externa
26/3/2025	Riego de hule cancha
27/3/2025	Rastrillar grama cancha
28/3/2025	Limpieza cancha
29/3/2025	Rastrillar grama cancha
30/3/2025	Supervisión maleza externa
31/3/2025	Limpieza cancha



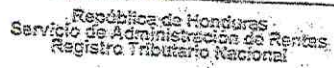
Ramon David Paredes Paz
Encargado Cancha Picacho

Encargado Servicios Generales

ANEXOS





Form 92 (Rev. 12-13-2022)

RTN: 05014972013765

RAMON DAVID PAREDES FAZ

Nombre o Razón Social

inscripciones

Ventus-Servicio

☐ Productores Importadores
de Cigarrillos

Importados

☐ Producer: Nicholas Urevas

Experiments

☐ Distributor Alcoholic Liquors

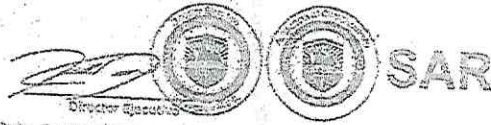
Abstract

Inspector Alcoholics Bureau

RECEIVED

□

Baza Legal, Art. 1 del Decreto N° 109 de 1974, referencado mediante Art. 10 del Decreto N° 256 de 2002, Art. 19 del Decreto N° 26 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 9 Decreto de Ley N° 14 de 1975 y el Reglamento de Prestación de Servicios Anuario 42 de 1973, Art. 23, 35 de 88 Decreto N° 17-2010, Art. 41, 43, 45, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 3), 56 numeral 1), 58 numeral 1), 59, 66 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario.



State Building, New York, New York, on the 10th day of December, 1934.

"Trienter as Progresser"

Numéro de Document: SFR-412-3667752

TRANSMISSION: 11/25/00

CONSTANCIA

Nº 17142

31 DICIEMBRE 2025

Válida hasta: _____



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RAMON DAVID PAREDES PAZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2024 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

27/1/2025

Lugar y Fecha



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



Contratación No.10-2025

01/03/2025

Orden de Pago

-

WILMER NOE REYES VASQUEZ

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 04/04/2025

Hora : 01:26 p.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7876

L.: 20,799.94

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6293

Fecha de Emisión: 4/4/2025

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: WILMER NOE REYES VASQUEZ

Id/RTN: 1626196900421

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

Descripción:

Contrato No.10-2025 por la Prestación de Servicios como instructor de La Academia de Deportes de la Municipalidad Trinidad, S.B. por actividades realizadas en el periodo correspondiente del 13 de febrero al 31 de marzo 2025 (18 días del mes de febrero Lps.7,799.94 y 30 días del mes de marzo Lps.13,000.00 para un total de L.20,799.94 menos Retención del 12.5% Impuesto sobre la renta Lps.2,599.99) TOTAL A PAGAR LPS.18,199.95

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	20,799.94

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,599.99
Total de retenciones:		2,599.99

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	20,799.94
Monto Total:		20,799.94

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	20,799.94
- RETENCIONES	2,599.99
TOTAL	18,199.95



Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

1626-1969-00421

0s+js/9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBifatiLu+cr0sVdfZRXy2h5ZT6aRlv6Owmng8/DLNMXRHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhrl8uoGpe 9g==

RECIBO

Por Lps. 18,199.95

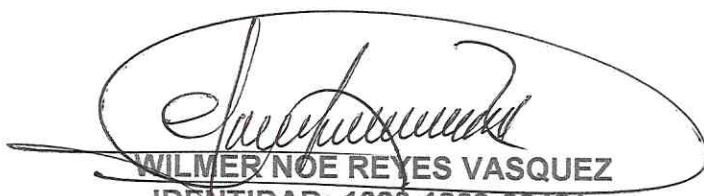
RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 95/100 (LPS. 18,199.95) POR CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE ACADEMIA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD S.B. CORRESPONDIENTE DEL 13 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2025.
TRINIDAD, SANTA BARBARA 03 DE ABRIL DE 2025

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 20,799.94

Menos Retención del 12.5% ISR..Lps. 2,599.99

TOTAL, A PAGAR.....Lps. 18,199.95


WILMER NOE REYES VASQUEZ
IDENTIDAD: 1626-1969-00421
RTN: 16261969004210



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



CONTRATO N°10-2025

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE ACADEMIA DE DEPORTES

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y WILMER NOE REYES VASQUEZ mayor de edad, casado, con identidad 1626-1969-00421, RTN 16261969004210, Solvencia Municipal # **017323** el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar, el contrato definido, mismo que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD manifiesta que en su plan está la creación de la Academia de Artes, Cultura y Deportes, por lo que requieren de Instructores con las competencias necesarias para brindar la educación adecuada a los alumnos de dicha Academia, y que sean contratados sin realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el año 2025 y "**EL CONTRATISTA**" manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata a EL CONTRATISTA para prestar los servicios como *Instructor de "La Academia de Cultura Artes y Deportes"*.

CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES: Como *Instructor de la Academia de Artes, Cultura y Deportes* son:

- 1) Planificar en conjunto con la Unidad de Artes, Cultura y Deportes las actividades a desarrollar según el plan estratégico como en el plan operativo.
- 2) Ejecutar los proyectos planificados en conjunto con la alcaldía Municipal, enmarcados en el fortalecimiento de las diferentes áreas deportivas y otras que se enmarquen en el área del Arte, Cultura y Deporte.
- 3) Preparación de los materiales equipos necesarios para la implementación de entrenamientos con las divisiones que se asignen.
- 4) Desarrollar las actividades académicas referente a lo deportivo con los alumnos de la Academia de Cultura Artes y Deportes.
- 5) Resguardar y mantener en óptimas condiciones los implementos y equipos utilizados en los diferentes entrenamientos planificados, así como las instalaciones físicas de los Bienes Inmuebles Municipales.
- 6) Presentar un informe mensual de actividades y resultados.
- 7) Otras funciones afines al área o se asignen de forma escrita.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ALCALDIA MUNICIPAL

CLAUSULA CUARTA: La Vigencia del contrato será a partir 01 de marzo hasta el día Treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) en curso.

CLAUSULA QUINTA: La firma del presente contrato se realiza a partir del 01 de marzo 2025, con la mención que el contratista brindo sus servicios a la administración desde el 12 de febrero de las cuales presenta su respectivo detalle de actividades, por tal razón el pago mensual será retroactivo a partir del 13 de febrero del presente año.

CLAUSULA SEXTA: Jornadas de Trabajo, Mediante este contrato declara que se obliga y desarrollara su trabajo a favor de LA MUNICIPALIDAD en jornadas que se consideren en la planificación de actividades en las que contemplen fines de semanas.

CLAUSULA SEPTIMA: MONTO CONTRATADO Y FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de trece mil lempiras (L.13,000.00), la cual se pagará mensualmente, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que asciende al monto de mil seiscientos veinticinco Lempira (L.1,625.00), quedando un valor neto a pagar de once mil trescientos setenta y cinco lempiras (L.11,375.00), en lo que corresponde al mes de febrero se realizara el pago será por siete mil setecientos noventa y nueve Lempiras con 94/ 100 (L. 7,799.94) por 18 días laborados, con la aplicación del 12.5% de ISR (L.974.99), queda un valor a pagar de seis mil ochocientos veinticuatro lempiras con 95/100, (L.6,824.95).

CLAUSULA OCTAVA: ADENDUM: Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a realizar las funciones asignadas en este contrato con respecto a las leyes y derecho que corresponden a los ciudadanos.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA UNDECIMA: ACEPTACION estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firman el presente contrato el día 01 de marzo del año 2025, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
0501-1961-03763

Winner Noe Reyes Vásquez
Contratista
1626-1969-00421

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



COTIZACION

PROVEEDOR: Wilmer Noe Reyes Vásquez

RTN: 16261969004210

DNI: 1626-1969-00421

Fecha: 01 de Febrero de 2025.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B., del periodo comprendido de 13 febrero al 31 de diciembre de 2025.		L. 137,799.94
Sub Total		
	Importe Gravado	137,799.94
	12.5% ISR	17,224.99
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 120,574.95

WILMER NOE REYES VASQUEZ

RTN: 16261969004210

DNI: 1626196900421

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261969004210

Nombre o Razón Social: WILMER NOE REYES VASQUEZ
Domicilio Fiscal: ARRIBA
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐
Máquina Tragamoneda	☐
Importador	☐
Imprentas	☐
Prestamista No Bancario	☐

Fecha de Emisión: 20101001 **Fecha de Vencimiento:**

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1973 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 4 publicado el 16 de Enero de 1973.

 **Director Ejecutivo**
 **Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 487698 **Transacción: 2DAEFB**

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

WILMER NOE REYES VASQUEZ

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2024 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.
Lugar y Fecha

4/3/2025

CONSTANCIA

Nº **17323**

31 DICIEMBRE 2025

Válida hasta: _____



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



COTIZACION

PROVEEDOR: LUIS ADRIAN MEMBREÑO RODRIGUEZ

RTN: 16261974000690

DNI: 1626197400069

Fecha: 01 de febrero de 2025.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 13 febrero al 31 de diciembre de 2025.		L. 159,000.00
Sub Total		
Importe Gravado		159,000.00
12.5% ISR		19,875.00
TOTAL, A PAGAR		Lps. 139,125.00

PROVEEDOR: LUIS ADRIAN MEMBREÑO RODRIGUEZ

RTN: 16261974000690

DNI: 1626197400069

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 18/01/2021

RTN: 16261974000690

LUIS ADRIAN MEMBREÑO RODRIGUEZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2019, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



[Signature]
Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3451115

Transacción: B0D367



COTIZACION

PROVEEDOR: Oscar Francisco Posas Rápalo

RTN: 16071982000663

DNI: 1607198200066

Fecha: 01 de febrero de 2025.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 13 febrero al 31 de diciembre de 2025.		L. 184,200.00
Sub Total		
Importe Gravado		184,200.00
12.5% ISR		23,025.00
TOTAL, A PAGAR		Lps. 161,175.00

Oscar Posas

Oscar Francisco Posas Rápalo

RTN: 16071982000663

DNI: 1607198200066

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestación de Servicio Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 194 del Código Tributario.



Director Ejecutivo



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3715024

Transacción: AAB2PC



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 29/04/2022

RTN: 16071983000663

OSCAR FRANCISCO POSAS RAPALO
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licorosos	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licorosos	☐
Importante	☐	Importador Alcoholes Licorosos	☐
Procesador	☐		



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad,
Honduras



Santa Bárbara,
C.A.



ACADEMIA MUNICIPAL DE ARTES, CULTURA Y DEPORTES

TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

HONDURAS C.A.

INFORME MENSUAL DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

PRESENTADO POR:

MR. WILMER NOE REYES VASQUEZ

COORDINADOR GENERAL

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES

DIRECTOR DE UNIDAD DE ARTES, CULTURA Y
DEPORTES

AGRIPINA HARRIS CRUZ

PERIODO MENSUAL

DE: 13 de Febrero – 28 de Febrero de 2025



ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Información General	3
Introducción	4
Nombre de Alumnos	5 – 6
Objetivos	7
Evaluación de Objetivo	8
Actividades Realizadas	9 – 11
Justificación	12
Comentario del Proyecto	13
Recomendaciones	14
Conclusiones	15
Autorización	16
Anexos	17 – 19



INFORME GENERAL

Nombre del Centro	Academia Municipal de Arte, Cultura y Deporte
Lugar	Trinidad, Santa Bárbara
Coordinador	Dr. Hedman Allan Paredes
Director Deportivo	Agripina Harris Cruz
Asistente	Mr. Wilmer Noe Reyes Vásquez

Periodo de Ejecución del Proyecto

DE: 13 de Febrero - 31 de Diciembre de 2025



INTRODUCCION

Con el presente informe se pretende dar a conocer el trabajo realizado durante el periodo que comprende del primero del 13 de febrero al 31 de diciembre del año en curso, sobre prácticas de fútbol en la Academia Municipal de Arte, Cultura y Deportes de este municipio de Trinidad, Santa Bárbara, atendiendo un número significativo de niños y jóvenes de diferentes edades. Cabe destacar que son niños y jóvenes de escasos recursos y de los cuales en su mayoría no han tenido experiencia en cuanto a formación deportiva, sin embargo, tienen habilidades innatas y les gusta jugar fútbol, pero no saben que es estar en una institución donde se entrene regularmente y con unos objetivos de formación claros.

Esta práctica se ha enfocado a la formación no solo en el contexto deportivo de los niños y jóvenes sino también en el ámbito social de ellos y en la formación integral como personas de bien para una sociedad en conflicto de valores como la nuestra.

Con las enseñanzas que aquí les brindamos esperamos que se constituya en un refuerzo de su conducta y que a futuro tenga otras posibilidades.

Por medio de la cultura deportiva que se pretende implantar en los niños y jóvenes nuevas costumbres y hábitos de mucho beneficio tanto para su salud física como mental que les permita establecer patrones de comportamiento que vayan en pro de una constitución tanto individual como colectiva y que sea extensivo a sus entornos, a sus familias, y a la sociedad en general para una mejor convivencia y una mayor potencialización de las capacidades humanas y sociales en esta comunidad.



Listado de Alumnos Matriculados

N°	Sub – 15
1	José Daniel Amaya Linares
2	Edwin Jafeth Fernández Mercado
3	Wilmer Alejandro Pineda García.
4	Starling Dagoberto Cruz Manzano
5	Ixeel Joan Hernández Perdomo
6	José Gabriel Leiva Rápalo
7	Michael Jafet Castellanos
8	Jesser Emanuel Sabillon Fernández
9	Johan Aldair Ventura Paredes
10	Jafeth Alani Fernández Hernández
11	Jefrín Saul López Cruz
12	Cristian Fabiano Fernández Bueso
13	Jefferson Eliazar Sánchez Palomeque
14	Jeison Edgardo Orellana Fajardo
15	Yafeth Dalessandro Paz Rápalo
16	Jafeth Antonio Milla García
17	Adriano Paz
18	Rubén Alejandro Arita Mancía
19	Ruberman Paz
20	Julio David Ulloa Aguilar.
21	Duglas Antonio Rapalo
22	Kevin Josué Aguirre
23	
24	
25	



Listado de Alumnos Matriculados

N°	Sub – 17
1	Cesar Josué Zaldívar Mayorga
2	Kevin Josué Trochez Arrechavala
3	Keneth Saul Mejía Rodas
4	Rommel Isaac Antonio García
5	Juan David Gómez Guzmán
6	Luís Fernando Ortega Portillo
7	Joshua Alexandro Bonilla Rapalo
8	Kerlin Josué Cardona Rápalo
9	Jorge Eduardo Arriaga Regalado
10	Alejandro Josué Fajardo Gutiérrez
11	Yafeth Levi López Sabillón
12	Marcio Roberto Paz Sabillon
13	Mario Enrique Baide Morel
14	Oscar Yahir Aguilar Pérez
15	José Fernando López Mercado
16	Mario Yafeth Paz López
17	Jerson Antonio Oseguera Fajardo
18	Antony Alexander Rápalo Briones
19	Jorge Alberto Regalado Fajardo
20	Derix Johan Valle Rápalo
21	Angel Alfredo Oseguera Fajardo



22	Nixon Adalid López Manzano
23	Arlin Omar García
24	Miguel Angel Vallecillo Paz
25	Luis Felipe Caballero Leiva
26	Juan Moisés Paz
27	Brayan Josué López Fernández
28	Luis Gerardo Fernández Sarmiento
29	Cristofer Adrián Paz López
30	Ronal Isaac Fernández Mercado
31	Jesus Audair Zaldívar
32	Yafeth Dalessandro Paz Rapalo
33	Manuel Carranza
34	Josman Paz
35	Kenneth Ortega



LISTADO DE ALUMNOS DE VOLEIBOL

N°	NOMBRE
	Angel Edgardo Paz Quintilla
	Mario Yafeth Paz Lopez
	Kenneth Josue Fernandez Ulloa
	Luis Fernando Portillo
	Alejandro Salomon Paredes
	Jose Armando Fernandez
	Jose Miguel Paz Lopez
	Victor Smeling Andino
	Edras Yafeth Rivera
	Edgardo Josue Fernandez
	Marlon Isaac Pinto
	Yadder Joel Villanueva
	Edgar Yahir Fernandez
	Ruben Alejandro Arita
	Laura Beatriz Paredes
	Yaisa Giselle Perez
	Dayana Gissel Lopez
	Maria Grhan Rivera Montufar
	Emely Yaritza Fernandez
	Lourdes Yaqueline Paz
	Briana Elisa Orellana
	Katherine Giselle Luna
	Lesly Yaneth Sabillon
	Valeria Isabel Paredes



OBJETIVOS

1. Aplicar los conceptos en teorías aprendidas y desarrolladas a lo largo de mi formación como entrenador de futbol a un grupo de niños y jóvenes.
2. Fortalecer mediante la vivencia practica los conceptos del entrenamiento deportivo con los niños y jóvenes.
3. Brindar una nueva posibilidad deportiva a los niños y jóvenes de este municipio.
4. Crear y potenciar una cultura deportiva en los niños y jóvenes.
5. Enseñar algunos gestos técnicos propios del futbol a los niños y jóvenes.
6. Crear una base de jugadores para competir en los torneos de la liga de categoría infantil y mayor.
7. Mejorar las diferentes capacidades de los niños que sean parte de la base establecida para los torneos de la liga.
8. Brindar una adecuada formación tanto en lo deportivo como en lo humano a los niños y jóvenes.
9. Fortalecer las falencias encontradas en el grupo.
10. Formar a los niños y jóvenes basado en valores de convivencia y compañerismo.



EVALUACION OBJETIVOS

1. Los niños y jóvenes demostraron su capacidad mediante: ☐ En el rendimiento del trabajo asignado.
 - La aplicación de los principios deportivos en los ejercicios planteados.
 - La iniciativa individual.
2. Los niños y jóvenes demostraron su responsabilidad mediante:
 - La asistencia y puntualidad en los trabajos. ☐ El orden y la presentación.
3. Los niños y jóvenes demostraron los principios de convivencia mediante:
 - Su adaptabilidad.
 - Su ética.
 - Sus relaciones humanas.



Fecha	Actividades	Observaciones
13/2/2025	Matricula de AMACUDE	
14/2/2025	Matricula de AMACUDE	
17/2/2025	Matricula de AMACUDE	
18/2/2025	Reunión para los horarios de trabajo por categoría	
19/2/2025	Preparación del material deportivo y traslado de plaza Jerusalén a estadio "las Américas "	
20/2/2025	- Ignauracion del año deportivo - DR HEDMAN ALLAN PAREDES	
21/2/2025	Inicio de los entrenamientos por categoría	
24/2/2025	- Entrenamiento por categorías. - Juego lúdicos, dinámica, colectivo dirigido	
25/2/2025	- Activación, manejo de balón, circuitos dinámicos, pequeño interescuadras. - Voleibol	



26/2/2025	• Activación, manejo de balón, circuitos dinámicos, pequeño interescuadras	
27/2/2025	• Ejercicios de Fuerza, velocidad y pase • Voleibol	
28/2/2025	• Ejercicios de Fuerza, velocidad y pase • Colectivo dirigido	



JUSTIFICACIÓN

La Academia municipal de arte, cultura y deporte está conformada en su mayoría por niños y jóvenes de la comunidad con de bajos recursos económicos.

Con este proyecto se pretende brindar a la población de este municipio la posibilidad de practicar el deporte, la recreación y la actividades física, de adecuadamente realizada, para contribuir a una mejora de salud y de la calidad de vida de los niños y jóvenes en un espacio sano sin violencia y sin drogas, en el cual los niños y jóvenes puedan interactuar con otros bajo parámetros de tolerancia, respeto, igualdad, equidad y hermandad, donde muchos de ellos van a aprender hábitos saludables de higiene tanto en sus hogares como en sus instituciones educativas, un espacio donde ellos actuaran siempre con supervisión de la responsabilidad como principio en todos los contextos de la vida, lo cual es lo que nosotros como mentores les inculcamos desde que llegan a la academia y en cada día de entrenamientos.

Para mí como mentor en formación es una posibilidad que aprovecho para brindar mi conocimiento adquirido desde el punto de vista profesional a un grupo de niños y jóvenes los cuales en su mayoría han creído en ambientes no favorables y plasmados por una sociedad en crisis de valores, a los cuales les puedo enseñar si no bien las teorías aprendidas si puedo mostrarles la forma adecuada de hacer las cosas partiendo de la responsabilidad y el respeto por los demás y brindándoles primero la posibilidad de ser Personas antes que ser futbolistas, desarrollando todas sus capacidades físicas, técnicas, tácticas, coordinativas, pero en especial su capacidad para convivir con otros en un ambiente de respeto, de responsabilidad y siempre intentando ser una mejor persona.



COMENTARIO

En cada una de las distintas actividades se buscó mejorar el proceso de la práctica deportiva.

Este mes de trabajo se realizó poniendo los mejores esfuerzos para que los niños y jóvenes recibieran la orientación adecuada tanto técnico, táctico y de valores que les pueda servir para obtener un buen desempeño en el desarrollo de sus prácticas y en los diferentes ámbitos de la vida.

Afirmo que tengo la satisfacción por el comportamiento y rendimiento mostrado por los niños y jóvenes en la ejecución de sus actividades de entrenamiento.

Agradecido con el director(a) de la unidad de arte, cultura y deporte y al coordinador general de este proyecto ya que siempre están en el momento justo al plantearles algunos obstáculos que se presentan siempre durante el proceso.



RECOMENDACIÓN

1. Que las autoridades del gobierno central nos proporcionan las facilidades tecnológicas que nos permita aprovechar al máximo las capacidades y talentos natos de nuestros niños y jóvenes.
2. Este año aberturamos las clases de futbol el 4 de abril con la aprobación de SINAGER con todas las medidas de bioseguridad, siendo los padres quienes autorizan el retorno de sus hijos a las clases de futbol.
3. Que las autoridades nos faciliten capacitaciones deportivas para enriquecer y fortalecer nuestros conocimientos y actualizarnos en la diferente disciplina deportiva.
4. Buscar la gestión necesaria para lograr abastecer de implementos deportivos a los niños y jóvenes ya que la mayoría son de escasos recursos económicos.
5. Socializar el proyecto a todas las comunidades rurales y lograr aglutinar la mayor cantidad posible de niños a la escuela municipal.
6. Buscar las estrategias ante tantos factores limitantes de la que son víctimas los niños para poder integrarlos a la Academia.
7. Que al finalizar la actividad deportiva se vigile el desplazamiento y el retorno a sus hogares de los niños y niñas.
8. Conformar alianzas estratégicas con los diferentes sectores involucrados en el proyecto como: Transporte de moto taxi, padres de familia o encargados para fortalecer la seguridad de los alumnos durante el corredor hacia sus hogares.
9. Actualizar permanentemente la información general de cada niño y niña (los números telefónicos de cada uno de los padres de familia de la escuelita de futbol, direcciones de residencia, estado actual de salud, etc.)

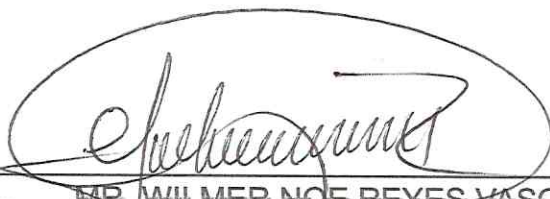


CONCLUSIONES

1. Se lograron reforzar las teorías del entrenamiento deportivo y la realización de planes escritos de entrenamiento.
2. Se mejoró significativamente el manejo de grupo.
3. Se brindó a los jugadores una formación basada en valores de convivencia que les puede permitir tener una mejor interacción con los demás Compañeros y con la sociedad.
4. Se observa en las niñas y niños un mayor compromiso con las actividades específicas del proyecto.
5. Se visualiza por simple inspección una solidez en el carácter de los alumnos.
6. Están asumidos un grado de mayor responsabilidad en su educación formal de los diferentes Centros Educativos donde se encuentran matriculados.



Para constancia se firma el presente informe en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara a los veintiocho del mes de Febrero de 2025.



MR. WILMER NOE REYES VASQUEZ
Instructor



Vº Bº DR. HEDMAN ALLAN PAREDES
Coordinador General



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad,
Honduras



Santa Bárbara,
C.A.



ANEXOS







Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad,
Honduras



Santa Bárbara,
C.A.



ACADEMIA MUNICIPAL DE ARTES, CULTURA Y DEPORTES

TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

HONDURAS C.A.

INFORME MENSUAL DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

PRESENTADO POR:

MR. WILMER NOE REYES VASQUEZ

COORDINADOR GENERAL

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES

DIRECTOR DE UNIDAD DE ARTES, CULTURA Y
DEPORTES

AGRIPINA HARRIS CRUZ

PERIODO MENSUAL

DE: 01 de Marzo – 31 de Marzo de 2025



ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Información General	3
Introducción	4
Nombre de Alumnos	5 – 6
Objetivos	7
Evaluación de Objetivo	8
Actividades Realizadas	9 – 11
Justificación	12
Comentario del Proyecto	13
Recomendaciones	14
Conclusiones	15
Autorización	16
Anexos	17 – 19



INFORME GENERAL

Nombre del Centro	Academia Municipal de Arte, Cultura y Deporte
Lugar	Trinidad, Santa Bárbara
Coordinador	Dr. Hedman Allan Paredes
Director Deportivo	Agripina Harris Cruz
Asistente	Mr. Wilmer Noe Reyes Vásquez

Periodo de Ejecución del Proyecto

DE: 13 de Febrero - 31 de Diciembre de 2025



INTRODUCCION

Con el presente informe se pretende dar a conocer el trabajo realizado durante el periodo que comprende del primero del 13 de febrero al 31 de diciembre del año en curso, sobre prácticas de fútbol en la Academia Municipal de Arte, Cultura y Deportes de este municipio de Trinidad, Santa Bárbara, atendiendo un número significativo de niños y jóvenes de diferentes edades. Cabe destacar que son niños y jóvenes de escasos recursos y de los cuales en su mayoría no han tenido experiencia en cuanto a formación deportiva, sin embargo, tienen habilidades innatas y les gusta jugar fútbol, pero no saben que es estar en una institución donde se entrene regularmente y con unos objetivos de formación claros.

Esta práctica se ha enfocado a la formación no solo en el contexto deportivo de los niños y jóvenes sino también en el ámbito social de ellos y en la formación integral como personas de bien para una sociedad en conflicto de valores como la nuestra.

Con las enseñanzas que aquí les brindamos esperamos que se constituya en un refuerzo de su conducta y que a futuro tenga otras posibilidades.

Por medio de la cultura deportiva que se pretende implantar en los niños y jóvenes nuevas costumbres y hábitos de mucho beneficio tanto para su salud física como mental que les permita establecer patrones de comportamiento que vayan en pro de una constitución tanto individual como colectiva y que sea extensivo a sus entornos, a sus familias, y a la sociedad en general para una mejor convivencia y una mayor potencialización de las capacidades humanas y sociales en esta comunidad.



Listado de Alumnos Matriculados

Nº	Sub – 15
1	José Daniel Amaya Linares
2	Edwin Jafeth Fernández Mercado
3	Wilmer Alejandro Pineda García
4	Starling Dagoberto Cruz Manzano
5	Ixeel Joan Hernández Perdomo
6	José Gabriel Leiva Rápalo
7	Michael Jafet Castellanos
8	Jesser Emanuel Sabillon Fernández
9	Johan Aldair Ventura Paredes
10	Jafeth Alani Fernández Hernández
11	Jefrín Saúl López Cruz
12	Cristian Fabiano Fernández Bueso
13	Jefferson Eliazar Sánchez Palomeque
14	Jeison Edgardo Orellana Fajardo
15	Yafeth Dalessandro Paz Rápalo
16	Jafeth Antonio Millá García
17	Adriano Paz
18	Rubén Alejandro Arita Mancía
19	Ruberman Paz
20	Julio David Ulloa Aguilar.
21	Duglas Antonio Rápalo
22	Kevin Josué Aguirre
23	
24	
25	



Listado de Alumnos Matriculados

Nº	Sub – 17
1	Cesar Josué Zaldívar Mayorga
2	Kevin Josué Trochez Arrechavala
3	Keneth Saul Mejía Rodas
4	Rommel Isaac Antonio García
5	Juan David Gómez Guzmán
6	Luís Fernando Ortega Portillo
7	Joshua Alexandro Bonilla Rápalo
8	Kerlin Josué Cardona Rápalo
9	Jorge Eduardo Arriaga Regalado
10	Alejandro Josué Fajardo Gutiérrez
11	Yafeth Levi López Sabillón
12	Marcio Roberto Paz Sabillon
13	Mario Enrique Baide Morel
14	Oscar Yahir Aguilar Pérez
15	José Fernando López Mercado
16	Mario Yafeth Paz López
17	Jerson Antonio Oseguera Fajardo
18	Antony Alexander Rápalo Briones
19	Jorge Alberto Regalado Fajardo
20	Derix Johan Valle Rápalo
21	Angel Alfredo Oseguera Fajardo



22	Nixon Adalid López Manzano
23	Arlin Omar García
24	Miguel Angel Vallecillo Paz
25	Luis Felipe Caballero Leiva
26	Juan Moisés Paz
27	Brayan Josué López Fernández
28	Luis Gerardo Fernández Sarmiento
29	Cristofer Adrián Paz López
30	Ronal Isaac Fernández Mercado
31	Jesus Audair Zaldívar
32	Yafeth Dalessandro Paz Rapalo
33	Manuel Carranza
34	Josman Paz
35	Kenneth Ortega



LISTADO DE ALUMNOS DE VOLEIBOL

Nº	NOMBRE
	Angel Edgardo Paz Quintilla
	Mario Yafeth Paz Lopez
	Kenneth Josué Fernández Ulloa
	Luis Fernando Portillo
	Alejandro Salomón Paredes
	José Armando Fernández
	José Miguel Paz Lopez
	Victor Smeling Andino
	Edras Yafeth Rivera
	Edgardo Josué Fernández
	Marlon Isaac Pinto
	Yadder Joel Villanueva
	Edgar Yahir Fernández
	Rubén Alejandro Arita
	Laura Beatriz Paredes
	Yaisa Giselle Perez
	Dayana Giselle Lopez
	Maria Grhan Rivera Montufar
	Emely Yaritza Fernández
	Lourdes Yaqueline Paz
	Briana Elisa Orellana
	Katherine Giselle Luna
	Lesly Yaneth Sabillon
	Valeria Isabel Paredes



OBJETIVOS

1. Aplicar los conceptos en teorías aprendidas y desarrolladas a lo largo de mi formación como entrenador de fútbol a un grupo de niños y jóvenes.
2. Fortalecer mediante la vivencia practica los conceptos del entrenamiento deportivo con los niños y jóvenes.
3. Brindar una nueva posibilidad deportiva a los niños y jóvenes de este municipio.
4. Crear y potenciar una cultura deportiva en los niños y jóvenes.
5. Enseñar algunos gestos técnicos propios del fútbol a los niños y jóvenes.
6. Crear una base de jugadores para competir en los torneos de la liga de categoría infantil y mayor.
7. Mejorar las diferentes capacidades de los niños que sean parte de la base establecida para los torneos de la liga.
8. Brindar una adecuada formación tanto en lo deportivo como en lo humano a los niños y jóvenes.
9. Fortalecer las falencias encontradas en el grupo.
10. Formar a los niños y jóvenes basado en valores de convivencia y compañerismo.



EVALUACION OBJETIVOS

1. Los niños y jóvenes demostraron su capacidad mediante: ☐ En el rendimiento del trabajo asignado.
 - La aplicación de los principios deportivos en los ejercicios planteados.
 - La iniciativa individual.
2. Los niños y jóvenes demostraron su responsabilidad mediante:
 - La asistencia y puntualidad en los trabajos. ☐ El orden y la presentación.
3. Los niños y jóvenes demostraron los principios de convivencia mediante:
 - Su adaptabilidad.
 - Su ética.
 - Sus relaciones humanas.



Fecha	Actividades	Observaciones
3/3/2025	• Activación, manejo de balón, circuitos dinámicos	
4/3/2025	• Activación, manejo de balón, circuitos dinámicos • VOLEIBOL	
5/3/2025	• Activación, manejo de balón, circuitos dinámicos, circuito integral	
6/3/2025	• Conducción, pase, dominio de balón. • Colectivo • VOLEIBOL	
7/3/2025	• Activación, trabajo de velocidad • Colectivo Interescuadras	
10/3/2025	• Activación, trabajo de velocidad, fuerza.	
11/3/2025	• Activación, manejo de balón, circuitos dinámicos, circuito integral • VOLEIBOL	
12/3/2025	• Activación, manejo de balón, circuitos dinámicos, circuito integral	
13/3/2025	• Circuito integral, dominio de balón • interescuadras	



	• VOLEIBOL	
14/3/2025	• Circuito integral, dominio de balón • Interescuadras	
17/3/2025	• Reunion corporación municipal sobre la primer estación año 2025	
18/3/2025	• Ejercicios de Fuerza, velocidad y pase • Colectivo dirigido • VOLEIBOL	
19/3/2025	• Circuito integral, dominio de balón • Interescuadras	
20/3/2025	• Activación, manejo de balón, circuitos dinámicos, circuito integral • VOLEIBOL	
21/3/2025	• Ejercicios de Fuerza, velocidad y pase • Colectivo dirigido	
24/3/2025	• Charla sobre la ubicación de los jugadores en la cancha • Calentamiento • Ejercicio combinado • colectivo	
25/3/2025	• Activación, manejo de balón, circuitos dinámicos, circuito integral • VOLEIBOL	
26/3/2025	• Ejercicios de Fuerza, velocidad y pase • Colectivo dirigido	



27/3/2025	• Activación, manejo de balón, circuitos dinámicos, circuito integral • VOLEIBOL	
28/3/2025	• Ejercicios de Fuerza, velocidad y pase • Colectivo dirigido • AMACUDE SUB-17 VS ZARAGOZA	
31/3/2025	Activación, manejo de balón, circuitos dinámicos, circuito integral	



JUSTIFICACIÓN

La Academia municipal de arte, cultura y deporte está conformada en su mayoría por niños y jóvenes de la comunidad con de bajos recursos económicos.

Con este proyecto se pretende brindar a la población de este municipio la posibilidad de practicar el deporte, la recreación y la actividades física, de adecuadamente realizada, para contribuir a una mejora de salud y de la calidad de vida de los niños y jóvenes en un espacio sano sin violencia y sin drogas, en el cual los niños y jóvenes puedan interactuar con otros bajo parámetros de tolerancia, respeto, igualdad, equidad y hermandad, donde muchos de ellos van a aprender hábitos saludables de higiene tanto en sus hogares como en sus instituciones educativas, un espacio donde ellos actuaran siempre con supervisión de la responsabilidad como principio en todos los contextos de la vida, lo cual es lo que nosotros como mentores les inculcamos desde que llegan a la academia y en cada día de entrenamientos.

Para mí como mentor en formación es una posibilidad que aprovecho para brindar mi conocimiento adquirido desde el punto de vista profesional a un grupo de niños y jóvenes los cuales en su mayoría han creído en ambientes no favorables y plasmados por una sociedad en crisis de valores, a los cuales les puedo enseñar si no bien las teorías aprendidas si puedo mostrarles la forma adecuada de hacer las cosas partiendo de la responsabilidad y el respeto por los demás y brindándoles primero la posibilidad de ser Personas antes que ser futbolistas, desarrollando todas sus capacidades físicas, técnicas, tácticas, coordinativas, pero en especial su capacidad para convivir con otros en un ambiente de respeto, de responsabilidad y siempre intentando ser una mejor persona.



COMENTARIO

En cada una de las distintas actividades se buscó mejorar el proceso de la práctica deportiva.

Este mes de trabajo se realizó poniendo los mejores esfuerzos para que los niños y jóvenes recibieran la orientación adecuada tanto técnico, táctico y de valores que les pueda servir para obtener un buen desempeño en el desarrollo de sus prácticas y en los diferentes ámbitos de la vida.

Afirmo que tengo la satisfacción por el comportamiento y rendimiento mostrado por los niños y jóvenes en la ejecución de sus actividades de entrenamiento.

Agradecido con el director(a) de la unidad de arte, cultura y deporte y al coordinador general de este proyecto ya que siempre están en el momento justo al plantearles algunos obstáculos que se presentan siempre durante el proceso.



RECOMENDACIÓN

1. Que las autoridades del gobierno central nos proporcionan las facilidades tecnológicas que nos permita aprovechar al máximo las capacidades y talentos natos de nuestros niños y jóvenes.
2. Este año aberturamos las clases de futbol el 4 de abril con la aprobación de SINAGER con todas las medidas de bioseguridad, siendo los padres quienes autorizan el retorno de sus hijos a las clases de futbol.
3. Que las autoridades nos faciliten capacitaciones deportivas para enriquecer y fortalecer nuestros conocimientos y actualizarnos en la diferente disciplina deportiva.
4. Buscar la gestión necesaria para lograr abastecer de implementos deportivos a los niños y jóvenes ya que la mayoría son de escasos recursos económicos.
5. Socializar el proyecto a todas las comunidades rurales y lograr aglutinar la mayor cantidad posible de niños a la escuela municipal.
6. Buscar las estrategias ante tantos factores limitantes de la que son víctimas los niños para poder integrarlos a la Academia.
7. Que al finalizar la actividad deportiva se vigile el desplazamiento y el retorno a sus hogares de los niños y niñas.
8. Conformar alianzas estratégicas con los diferentes sectores involucrados en el proyecto como: Transporte de moto taxi, padres de familia o encargados para fortalecer la seguridad de los alumnos durante el corredor hacia sus hogares.
9. Actualizar permanentemente la información general de cada niño y niña (los números telefónicos de cada uno de los padres de familia de la escuelita de futbol, direcciones de residencia, estado actual de salud, etc.)

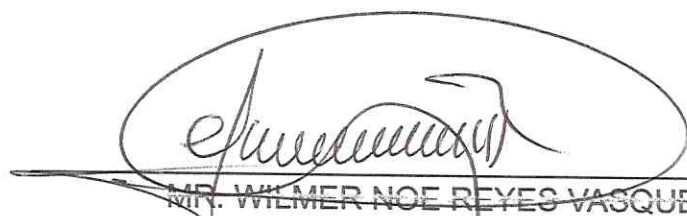


CONCLUSIONES

1. Se lograron reforzar las teorías del entrenamiento deportivo y la realización de planes escritos de entrenamiento.
2. Se mejoró significativamente el manejo de grupo.
3. Se brindó a los jugadores una formación basada en valores de convivencia que les puede permitir tener una mejor interacción con los demás Compañeros y con la sociedad.
4. Se observa en las niñas y niños un mayor compromiso con las actividades específicas del proyecto.
5. Se visualiza por simple inspección una solidez en el carácter de los alumnos.
6. Están asumidos un grado de mayor responsabilidad en su educación formal de los diferentes Centros Educativos donde se encuentran matriculados.



Para constancia se firma el presente informe en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara a los treinta y un día del mes de marzo de 2025.



MR. WILMER NOE REYES VASQUEZ
Instructor



Vº Bº DR. HEDMAN ALLAN PAREDES
Coordinador General



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad,
Honduras



Santa Bárbara,
C.A.



ANEXOS









MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



Contratación No.11-2025

01/03/2025

Orden de Pago

-

WALTHER ROLANDO PEREZ VASQUEZ

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/04/2025

Hora : 01:32 p.m.

USUARIO:

YESSSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7877

L.: 20,799.94

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6294

Fecha de Emisión: 4/4/2025

No.Cheque/Nota de Débito:

Pague a: WALTHER ROLANDO PEREZ VASQUEZ

Id/RTN: 1626196900473

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

Descripción:

Contrato No.11-2025 por la Prestación de Servicios como instructor de La Academia de Deportes de la Municipalidad Trinidad, S.B. por actividades realizadas en el periodo correspondiente del 13 de febrero al 31 de marzo 2025 (18 días del mes de febrero Lps.7,799.94 y 30 días del mes de marzo Lps.13,000.00 para un total de L.20,799.94 menos Retención del 12.5% Impuesto sobre la renta Lps.2,599.99) TOTAL A PAGAR LPS.18,199.95

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	20,799.94

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,599.99
Total de retenciones:		2,599.99

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	20,799.94
Monto Total:		20,799.94

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	20,799.94
- RETENCIONES	2,599.99
TOTAL	18,199.95



Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

1626196900473

Qs+js/9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xbjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdfZRXy2h5ZTV6aRlv6Owmng8/DLNMxRHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhrl8uoGpe 9g==

RECIBO

Por Lps. 18,199.95

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 95/100 (LPS. 18,199.95) POR CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE ACADEMIA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD S.B. CORRESPONDIENTE DEL 13 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2025.
TRINIDAD, SANTA BARBARA 03 DE ABRIL DE 2025

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 20,799.94

Menos Retención del 12.5% ISR..Lps. 2,599.99

TOTAL, A PAGAR.....Lps. 18,199.95


WALTHER ROLANDO PEREZ VASQUEZ
IDENTIDAD: 1626-1969-00473
RTN: 16261969004735



CONTRATO N° 11-2025
CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO
INSTRUCTOR DE ACADEMIA DE DEPORTES

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y **WALTHER ROLANDO PÉREZ VÁSQUEZ** mayor de edad, casado, con identidad **1626-1969-00473**, RTN **1626-1969-004735**, solvencia municipal # **17144** el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar, el contrato definido, mismo que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que en su plan está la creación de la Academia de Artes, Cultura y Deportes, por lo que requieren de Instructores con las competencias necesarias para brindar la educación adecuada a los alumnos de dicha Academia, y que sean contratados sin realizar modificaciones al presupuesto aprobado para el año 2024 y "**EL CONTRATISTA**" manifiesta tener el conocimiento y la experiencia que requiere LA MUNICIPALIDAD en el cargo que se le contrata. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata a EL CONTRATISTA para prestar los servicios como Instructor de "*La Academia de Cultura Artes y Deportes*". **CLAUSULA TERCERA: FUNCIONES: Como Instructor de la Academia de Artes, Cultura y Deportes son:**

- 1) Planificar en conjunto con la Unidad de Artes, Cultura y Deportes las actividades a desarrollar según el plan estratégico como en el plan operativo.
- 2) Ejecutar los proyectos planificados en conjunto con la alcaldía Municipal, enmarcados en el fortalecimiento de las diferentes áreas deportivas y otras que se enmarquen en el área del Arte, Cultura y Deporte.
- 3) Preparación de los materiales equipos necesarios para la implementación de entrenamientos con las divisiones que se asignen.
- 4) Desarrollar las actividades académicas referente a lo deportivo con los alumnos de la Academia de Cultura Artes y Deportes.
- 5) Resguardar y mantener en óptimas condiciones los implementos y equipos utilizados en los diferentes entrenamientos planificados, así como las instalaciones físicas de los Bienes Inmuebles Municipales.
- 6) Presentar un informe mensual de actividades y resultados.
- 7) Otras funciones afines al área o se asignen de forma escrita.

CLAUSULA CUARTA: La Vigencia del contrato será a partir 01 de marzo hasta el día Treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) en curso.

CLAUSULA QUINTA: La firma del presente contrato se realiza a partir del 01 de marzo



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



2025, con la mención que el contratista brindo sus servicios a la administración desde el 12 de febrero de las cuales presenta su respectivo detalle de actividades, por tal razón el pago mensual será retroactivo a partir del 13 de febrero del presente año. **CLAUSULA SEXTA: Jornadas de Trabajo**, Mediante este contrato declara que se obliga y desarrollara su trabajo a favor de LA MUNICIPALIDAD en jornadas que se consideren en la planificación de actividades en las que contemplen fines de semanas. **CLAUSULA SEPTIMA: MONTO CONTRATADO Y FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a pagar en concepto de Servicios Profesionales la cantidad de trece mil lempiras (L.13,000.00), la cual se pagará mensualmente, con la aplicación del 12.5% de Retención del Impuesto Sobre la Renta que asciende al monto de mil seiscientos veinticinco Lempira (L.1,625.00), quedando un valor neto a pagar de once mil trescientos setenta y cinco lempiras (L.11,375.00), en lo que corresponde al mes de febrero se realizara el pago será por siete mil setecientos noventa y nueve Lempiras con 94/ 100 (L. 7,799.94) por 18 días laborados, con la aplicación del 12.5% de ISR (L.974.99), queda un valor a pagar de seis mil ochocientos veinticuatro lempiras con 95/100, (L.6,824.95). **CLAUSULA OCTAVA: ADENDUM:** Forman parte de este Contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de las disposiciones especiales emitidas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a realizar las funciones asignadas en este contrato con respecto a las leyes y derecho que corresponden a los ciudadanos. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA UNDECIMA: ACEPTACION** estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA firman el presente contrato el día 01 de marzo del año 2025, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, para los fines legales consiguientes.



Walter Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
0501-1961-03763

Walther Rolando Pérez Vásquez
Contratista
1626-1969-00473



COTIZACION

PROVEEDOR: WALTHER ROLANDO PEREZ VASQUEZ

RTN: 1626-1969-004735.

DNI: 1626-1969-00473.

Fecha: 01 de Febrero de 2025

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B., del periodo comprendido de 13 febrero al 31 de diciembre de 2025.		L. 137,799.94
Sub Total		
	Importe Gravado	137,799.94
	12.5% ISR	17,224.99
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 120,574.95


WALTHER ROLANDO PEREZ VASQUEZ

RTN: 16261969004735

DNI: 1626-1969-00473



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 23/01/2024

RTN: 16261969004735

WALTHER ROLANDO PEREZ VASQUEZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo
Importador
Exportador
Imprentas
Prestamista

☐ Productores Importadores de Cigarrillos
☐ Productor Alcoholes Licores
☐ Distribuidor Alcoholes Licores
☐ Importador Alcoholes Licores
☐

☐
☐
☐
☐
☐

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 58 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Director Ejecutivo



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 4135177

Transacción: BFBB51



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



COTIZACION

PROVEEDOR: Sergio Leonel López Paz

RTN: 16261988003542

DNI: 1626-1988-00354

Fecha: 01 de febrero de 2025.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 13 febrero al 31 de diciembre de 2025.		L. 184,200.00
Sub Total		
Importe Gravado		184,200.00
12.5% ISR		23,025.00
TOTAL, A PAGAR		Lps. 161,175.00

Sergio López

PROVEEDOR: Sergio Leonel López Paz

RTN: 16261988003542

DNI: 1626-1988-00354

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 27/07/2018

RTN: 16261988003542

SERGIO LEONEL LOPEZ PAZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo

☐

Productores Importadores
de Cigarrillos

☐

Importador

☐

Productor Alcoholes Licores

☐

Exportador

☐

Distribuidor Alcoholes Licores

☐

Imprentas

☐

Importador Alcoholes Licores

☐

Prestamista

☐

Escaneado con CamScanner

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 10 y 11 del Código Tributario.

Comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2976628

Transacción: C9F6D7



COTIZACION

PROVEEDOR: Edwin David Vásquez Fajardo

RTN: 16261974004471

DNI: 1626-1974-00447

Fecha: 01 de febrero de 2025.

Por este medio solicitamos nos brinde la **COTIZACIÓN** de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Contratación como Instructor de Deportes para la Academia Municipal de Artes y Deportes del municipio de Trinidad S.B. del periodo comprendido de 13 febrero al 31 de diciembre de 2025.		L. 159,000.00
Sub Total		
	Importe Gravado	159,000.00
	12.5% ISR	19,875.00
	TOTAL, A PAGAR	Lps. 139,125.00

Edwin David Vásquez Fajardo

RTN: 16261974004471

DNI: 1626-1974-00447

CONSTANCIA

Nº 17261

31 DICIEMBRE 2025

Válida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

EDWIN DAVID VASQUEZ FAJARDO

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2024 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

11/2/2025

Lugar y Fecha



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

**ACADEMIA MUNICIPAL DE ARTES, CULTURA Y
DEPORTES
TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
HONDURAS C.A.**

**INFORME MENSUAL DE ENTRENAMIENTO
DEPORTIVO**

**PRESENTADO POR:
MR. WALTHER ROLANDO PÉREZ VÁSQUEZ**

**COORDINADOR GENERAL
DR. HEDMAN ALLAN PAREDES**

**DIRECTOR DE UNIDAD DE ARTES, CULTURA Y
DEPORTES
AGRIPINA HARRIS CRUZ**

**PERIODO MENSUAL
DE: 13 de febrero – 28 de febrero de 2025**



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Información General	3
Introducción	4
Nombre de Alumnos	5 – 6
Objetivos	7
Evaluación de Objetivo	8
Actividades Realizadas	9 – 11
Justificación	12
Comentario del Proyecto	13
Recomendaciones	14
Conclusiones	15
Autorización	16
Anexos	17 – 19



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

INFORME GENERAL

Nombre del Centro	Academia Municipal de Arte, Cultura y Deporte
Lugar	Trinidad, Santa Bárbara
Coordinador	Dr. Hedman Allan Paredes
Director Deportivo	Agripina Harris Cruz
Asistente	Mr. Walther Rolando Pérez

Periodo de Ejecución del Proyecto

DE: 13 de febrero - 31 de Diciembre de 2025



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

INTRODUCCION

Con el presente informe se pretende dar a conocer el trabajo realizado durante el periodo que comprende del trece de febrero al veintiocho de febrero del año en curso, sobre prácticas de fútbol en la Academia Municipal de Arte, Cultura y Deportes de este municipio de Trinidad, Santa Bárbara, atendiendo un número significativo de niños y jóvenes de diferentes edades. Cabe destacar que son niños y jóvenes de escasos recursos y de los cuales en su mayoría no han tenido experiencia en cuanto a formación deportiva, sin embargo, tienen habilidades innatas y les gusta jugar fútbol, pero no saben que es estar en una institución donde se entrene regularmente y con unos objetivos de formación claros.

Esta práctica se ha enfocado a la formación no solo en el contexto deportivo de los niños y jóvenes sino también en el ámbito social de ellos y en la formación integral como personas de bien para una sociedad en conflicto de valores como la nuestra.

Con las enseñanzas que aquí les brindamos esperamos que se constituya en un refuerzo de su conducta y que a futuro tenga otras posibilidades.

Por medio de la cultura deportiva que se pretende implantar en los niños y jóvenes nuevas costumbres y hábitos de mucho beneficio tanto para su salud física como mental que les permita establecer patrones de comportamiento que vayan en pro de una constitución tanto individual como colectiva y que sea extensivo a sus entornos, a sus familias, y a la sociedad en general para una mejor convivencia y una mayor potencialización de las capacidades humanas y sociales en esta comunidad.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Listado de Alumnos Matriculados

N°	Sub – 11
1	Fernando Isac Rivera Garcia
2	Isacc Alejandro Garcia Fajardo
3	Yerel Orlando Perez Rodriguez
4	Ariana Abigail Yanez Garcia
5	Junior Alexander Paredes Rivera
6	Carlos Yahir Quintanilla
7	Jose Alejandro Herrera Lopez
8	Denis Jesus Garcia Paz
9	Adalid Paz Perez
10	Alex Ricardo Trejo Murcia
11	David Fernando Carranza
12	Luis Antonio Alvarenga
13	Diego Javier Sagastume
14	Oscar Jadiel Ramos
15	Cristhofer Nectaly Fernandez
16	Juan Jose Mejia Mejia
17	Merlyn Gabriel Baide Paz
18	Jefferson Alejandro Cruz Garcia
19	Santos Ernesto Paz Fajardo
20	Juan Alejandro Castro Sagastume
21	
N°	Sub – 13
1	Henry David Garcia Fernandez
2	Dany Antonio Barahona Quintanilla
3	Jorge Arturo Castillo Rapalo
4	Nestor Alejandro Fajardo
5	Elias Esau Caballero
6	Merlyn Isai Barahona Garcia
7	Wilson Ruben Rapalo Martinez
8	Josue Caled Zuniga Lopez



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

9	Jesus Daniel Paredes Rivera
10	Axel Adalid Morel Mejia
11	Rene Isac Vasquez Molina
12	Sergio Noel Caballero
13	Critofer Caled Calero Rivera
14	Logan Aron Rivera Artiaga
15	Sergio Fernando Fajardo Mejia
16	Angel David Orellana Fajardo
17	Walther Rafael Sabillon Lopez
18	Walther Eduardo Sabillon Lopez
19	Yexon David Amaya
20	Victor David Orellana Castellanos
21	Edin Alexander Perez Sagastume



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Listado de Alumnos Matriculados

Nº	VOLEIBOL
1	Ángel Edgardo Paz Quintanilla
2	Mario Jafet Paz López
3	Kennet Josué Fernández Ulloa
4	Luis Fernando Portillo
5	Winston Esmelin Paz Paz
6	Alejandro Salomón Paredes Mancía
7	Jose Armando Fernández Sagastume
8	Jose Miguel Paz López
9	Víctor Esmelin Andino Paz
10	Esdras Jafeth Rivera Rodríguez
11	Edgardo Josué Fernández Paz
12	Aldren Waldren Antonio García
13	Marlon Isaac Pinto Paredes
14	Yader Yoel Villalobos Rivera
15	Edgar Yair Fernández Paz
16	Rubén Alejandro Arita Mancía
17	Laura Beatriz Paredes Moreno
18	Yaisa Gissel Pérez
19	Dayana Gissel López Amaya
20	Maria Ghan Rivera Montufar
21	Emely Yaritza Fernández Ulloa
22	Lourdes Yaquelin Paz Castellanos
23	Brihana Elisa Orellana Torres
24	Katerine Lizzeth Luna Mercado
25	Lesly Janeth Sabillón
26	Valeria Isabel Pérez Sagastume



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

OBJETIVOS

1. Aplicar los conceptos en teorías aprendidas y desarrolladas a lo largo de mi formación como entrenador de fútbol a un grupo de niños y jóvenes.
2. Fortalecer mediante la vivencia practica los conceptos del entrenamiento deportivo con los niños y jóvenes.
3. Brindar una nueva posibilidad deportiva a los niños y jóvenes de este municipio.
4. Crear y potenciar una cultura deportiva en los niños y jóvenes.
5. Enseñar algunos gestos técnicos propios del fútbol a los niños y jóvenes.
6. Crear una base de jugadores para competir en los torneos de la liga de categoría infantil y mayor.
7. Mejorar las diferentes capacidades de los niños que sean parte de la base establecida para los torneos de la liga.
8. Brindar una adecuada formación tanto en lo deportivo como en lo humano a los niños y jóvenes.
9. Fortalecer las falencias encontradas en el grupo.
10. Formar a los niños y jóvenes basado en valores de convivencia y compañerismo.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

EVALUACION OBJETIVOS

1. Los niños y jóvenes demostraron su capacidad mediante:
 - En el rendimiento del trabajo asignado.
 - La aplicación de los principios deportivos en los ejercicios planteados.
 - La iniciativa individual.

2. Los niños y jóvenes demostraron su responsabilidad mediante:
 - La asistencia y puntualidad en los trabajos.
 - El orden y la presentación.

3. Los niños y jóvenes demostraron los principios de convivencia mediante:
 - Su adaptabilidad.
 - Su ética.
 - Sus relaciones humanas.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Actividades Realizadas

Fecha	Actividades	Observaciones
13/02/2025	Periodo de Matricula AMACUDE	
14/02/2025	Segundo día de Matricula AMACUDE	
17/02/2025	Reunión para distribución del área de trabajo(cancha)	
18/02/2025	Reunión para asignar las categoría y horario de entrenamiento	
19/02/2025	Trasladar los implementos deportivos al estadio las Américas	
20/02/2025	- Lanzamiento del proyecto 2025 - Iniciación de entrenamiento con actividades ludicas.	
21/02/2025	- Calentamiento con balón - Futball libre - recuperación	
24/02/2025	- Activación con balón - Resistencia aerobica y velocidad - Fundamentos técnicos (conducción y pase) - Futbol inter-escuadra	
25/02/2025	Calentamiento con y sin balón Ejercicios físicos técnicos Colectivo corregido.	



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

26/02/2025	Activación con balón Resistencia potencia y coordinación. Ejercicios tecnicos Futball libre	
27/02/2025	• Calentamiento y estiramiento • Ejercicios técnicos • Ejercicios defensivos Futbol inter-escuadras	
28/02/2025	• Calentamiento con balón • Ejercicios técnicos • Fútbol interescuadra	

JUSTIFICACIÓN

La Academia municipal de arte, cultura y deporte está conformada en su mayoría por niños y jóvenes de la comunidad con de bajos recursos económicos.

Con este proyecto se pretende brindar a la población de este municipio la posibilidad de practicar el deporte, la recreación y la actividades física, de adecuadamente realizada, para contribuir a una mejora de salud y de la calidad de vida de los niños y jóvenes en un espacio sano sin violencia y sin drogas, en el cual los niños y jóvenes puedan interactuar con otros bajo parámetros de tolerancia, respeto, igualdad, equidad y hermandad, donde muchos de ellos van a aprender hábitos saludables de higiene tanto en sus hogares como en sus instituciones educativas, un espacio donde ellos actuaran siempre con supervisión de la responsabilidad como principio en todos los contextos de la vida, lo cual es lo



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

que nosotros como mentores les inculcamos desde que llegan a la academia y en cada día de entrenamientos.

Para mí como mentor en formación es una posibilidad que aprovecho para brindar mi conocimiento adquirido desde el punto de vista profesional a un grupo de niños y jóvenes los cuales en su mayoría han creído en ambientes no favorables y plasmados por una sociedad en crisis de valores, a los cuales les puedo enseñar si no bien las teorías aprendidas si puedo mostrarles la forma adecuada de hacer las cosas partiendo de la responsabilidad y el respeto por los demás y brindándoles primero la posibilidad de ser Personas antes que ser futbolistas, desarrollando todas sus capacidades físicas, técnicas, tácticas, coordinativas, pero en especial su capacidad para convivir con otros en un ambiente de respeto, de responsabilidad y siempre intentando ser una mejor persona.

COMENTARIO

En cada una de las distintas actividades se buscó mejorar el proceso de la práctica deportiva.

Este mes de trabajo se realizó poniendo los mejores esfuerzos para que los niños y jóvenes recibieran la orientación adecuada tanto técnico, táctico y de valores que les pueda servir para obtener un buen desempeño en el desarrollo de sus prácticas y en los diferentes ámbitos de la vida.

Afirmo que tengo la satisfacción por el comportamiento y rendimiento mostrado por los niños y jóvenes en la ejecución de sus actividades de entrenamiento.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Agradecido con el director(a) de la unidad de arte, cultura y deporte y al coordinador general de este proyecto ya que siempre están en el momento justo al plantearles algunos obstáculos que se presentan siempre durante el proceso.

RECOMENDACIÓN

1. Que las autoridades del gobierno central nos proporcionan las facilidades tecnológicas que nos permita aprovechar al máximo las capacidades y talentos natos de nuestros niños y jóvenes.
2. Que las autoridades nos facilite capacitaciones deportivas para enriquecer y fortalecer nuestros conocimientos y actualizarnos en la diferente disciplina deportiva.
3. Que las autoridades nos proporcionen material deportivo.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

4. Buscar la gestión necesaria para lograr abastecer de implementos deportivos a los niños y jóvenes ya que la mayoría son de escasos recursos económicos.
5. Socializar el proyecto a todas las comunidades rurales y lograr aglutinar la mayor cantidad posible de niños a la escuela municipal.
6. Buscar las estrategias ante tantos factores limitantes de la que son víctimas los niños para poder integrarlos a la Academia.
7. Que al finalizar la actividad deportiva se vigile el desplazamiento y el retorno a sus hogares de los niños y niñas.
8. Conformar alianzas estratégicas con los diferentes sectores involucrados en el proyecto como: Transporte de moto taxi, padres de familia o encargados para fortalecer la seguridad de los alumnos durante el corredor hacia sus hogares.
9. Actualizar permanentemente la información general de cada niño y niña (los números telefónicos de cada uno de los padres de familia de la escuelita de fútbol, direcciones de residencia, estado actual de salud, etc.)

CONCLUSIONES

1. Se lograron reforzar las teorías del entrenamiento deportivo y la realización de planes escritos de entrenamiento.
2. Se mejoró significativamente el manejo de grupo.
3. Se brindó a los jugadores una formación basada en valores de convivencia que les puede permitir tener una mejor interacción con los demás Compañeros y con la sociedad.
4. Se observa en las niñas y niños un mayor compromiso con las actividades específicas del proyecto.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

5. Se visualiza por simple inspección una solidez en el carácter de los alumnos.
6. Están asumidos un grado de mayor responsabilidad en su educación formal de los diferentes Centros Educativos donde se encuentran matriculados.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Para constancia se firma el presente informe en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara a los veintiocho días del mes de febrero del 2025.



MR. WALTHER ROLANDO PÉREZ VÁSQUEZ
Instructor



V° B° DR. HEDMAN ALLAN PAREDES
Coordinador General



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

ANEXOS



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.





Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.





Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Voleibol



27 feb 2025 6:52:15 p. m.
Trinidad
Departamento de Santa Bárbara



27 feb 2025 6:52:04 p. m.
Trinidad
Departamento de Santa Bárbara



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

ACADEMIA MUNICIPAL DE ARTES, CULTURA Y DEPORTES

TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
HONDURAS C.A.

INFORME MENSUAL DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

PRESENTADO POR:

MR. WALTHER ROLANDO PÉREZ VÁSQUEZ

COORDINADOR GENERAL

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES

DIRECTOR DE UNIDAD DE ARTES, CULTURA Y
DEPORTES

AGRIPINA HARRIS CRUZ

PERIODO MENSUAL



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

DE: 3 de marzo – 31 de Marzo de 2025

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Información General	3
Introducción	4
Nombre de Alumnos	5 – 6
Objetivos	7
Evaluación de Objetivo	8
Actividades Realizadas	9 – 11
Justificación	12
Comentario del Proyecto	13
Recomendaciones	14
Conclusiones	15
Autorización	16
Anexos	17 – 19



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

INFORME GENERAL

Nombre del Centro	Academia Municipal de Arte, Cultura y Deporte
Lugar	Trinidad, Santa Bárbara
Coordinador	Dr. Hedman Allan Paredes
Director Deportivo	Agripina Harris Cruz
Asistente	Mr. Walther Rolando Pérez



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.
Periodo de Ejecución del Proyecto

DE: 13 de febrero - 31 de Diciembre de 2025

INTRODUCCION

Con el presente informe se pretende dar a conocer el trabajo realizado durante el periodo que comprende del tres de marzo al treinta y uno de marzo del año en curso, sobre prácticas de fútbol en la Academia Municipal de Arte, Cultura y Deportes de este municipio de Trinidad, Santa Bárbara, atendiendo un número significativo de niños y jóvenes de diferentes edades. Cabe destacar que son niños y jóvenes de escasos recursos y de los cuales en su mayoría no han tenido experiencia en cuanto a formación deportiva, sin embargo, tienen habilidades innatas y les gusta jugar fútbol, pero no saben que es estar en una institución donde se entrene regularmente y con unos objetivos de formación claros.

Esta práctica se ha enfocado a la formación no solo en el contexto deportivo de los niños y jóvenes sino también en el ámbito social de ellos y en la formación integral como personas de bien para una sociedad en conflicto de valores como la nuestra.

Con las enseñanzas que aquí les brindamos esperamos que se constituya en un refuerzo de su conducta y que a futuro tenga otras posibilidades.

Por medio de la cultura deportiva que se pretende implantar en los niños y jóvenes nuevas costumbres y hábitos de mucho beneficio tanto para su salud física como mental que les permita establecer patrones de comportamiento que vayan en pro de una constitución tanto individual como colectiva y que sea extensivo a sus entornos, a sus familias, y a la sociedad en general para una mejor convivencia y una mayor potencialización de las capacidades humanas y sociales en esta comunidad.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.
Listado de Alumnos Matriculados

Nº	Sub – 11
1	Fernando Isac Rivera García
2	Isacc Alejandro García Fajardo
3	Yerel Orlando Pérez Rodríguez
4	Ariana Abigail Yáñez García
5	Junior Alexander Paredes Rivera
6	Carlos Yahir Quintanilla
7	Jose Alejandro Herrera López
8	Denis Jesus García Paz
9	Adalid Paz Pérez
10	Alex Ricardo Trejo Murcia
11	David Fernando Carranza
12	Luis Antonio Alvarenga
13	Diego Javier Sagastume
14	Oscar Jadiel Ramos
15	Cristhofer Nectaly Fernández
16	Juan Jose Mejía Mejía
17	Merlyn Gabriel Baide Paz
18	Jefferson Alejandro Cruz Garcia
19	Santos Ernesto Paz Fajardo
20	Juan Alejandro Castro Sagastume
21	
Nº	Sub – 13
1	Henry David García Fernández
2	Dany Antonio Barahona Quintanilla
3	Jorge Arturo Castillo Rápalo
4	Néstor Alejandro Fajardo
5	Elias Esaú Caballero
6	Merlyn Isai Barahona García
7	Wilson Ruben Rápalo Martínez
8	Josué Caled Zúniga López
9	Jesús Daniel Paredes Rivera



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

10	Axel Adalid Morel Mejía
11	Rene Isac Vásquez Molina
12	Sergio Noel Caballero
13	Cristofer Caled Calero Rivera
14	Logan Aron Rivera Artiaga
15	Sergio Fernando Fajardo Mejía
16	Ángel David Orellana Fajardo
17	Walther Rafael Sabillón López
18	Walther Eduardo Sabillón López
19	Yexon David Amaya
20	Víctor David Orellana Castellanos
21	Edin Alexander Pérez Sagastume



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Listado de Alumnos Matriculados

Nº	VOLEIBOL
1	Ángel Edgardo Paz Quintanilla
2	Mario Jafet Paz López
3	Kennet Josué Fernández Ulloa
4	Luis Fernando Portillo
5	Winston Esmelin Paz Paz
6	Alejandro Salomón Paredes Mancía
7	Jose Armando Fernández Sagastume
8	Jose Miguel Paz López
9	Víctor Esmelin Andino Paz
10	Esdras Jafeth Rivera Rodríguez
11	Edgardo Josué Fernández Paz
12	Aldren Waldren Antonio García
13	Marlon Isaac Pinto Paredes
14	Yader Yoel Villalobos Rivera
15	Edgar Yair Fernández Paz
16	Rubén Alejandro Arita Mancía
17	Laura Beatriz Paredes Moreno
18	Yaisa Gissel Pérez
19	Dayana Gissel López Amaya
20	Maria Ghan Rivera Montufar
21	Emely Yaritza Fernández Ulloa
22	Lourdes Yaquelin Paz Castellanos
23	Brihana Elisa Orellana Torres
24	Katerine Lizzeth Luna Mercado
25	Lesly Janeth Sabillón
26	Valeria Isabel Pérez Sagastume



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

OBJETIVOS

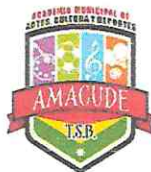
1. Aplicar los conceptos en teorías aprendidas y desarrolladas a lo largo de mi formación como entrenador de fútbol a un grupo de niños y jóvenes.
2. Fortalecer mediante la vivencia practica los conceptos del entrenamiento deportivo con los niños y jóvenes.
3. Brindar una nueva posibilidad deportiva a los niños y jóvenes de este municipio.
4. Crear y potenciar una cultura deportiva en los niños y jóvenes.
5. Enseñar algunos gestos técnicos propios del fútbol a los niños y jóvenes.
6. Crear una base de jugadores para competir en los torneos de la liga de categoría infantil y mayor.
7. Mejorar las diferentes capacidades de los niños que sean parte de la base establecida para los torneos de la liga.
8. Brindar una adecuada formación tanto en lo deportivo como en lo humano a los niños y jóvenes.
9. Fortalecer las falencias encontradas en el grupo.
10. Formar a los niños y jóvenes basado en valores de convivencia y compañerismo.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

EVALUACION OBJETIVOS

1. Los niños y jóvenes demostraron su capacidad mediante:
 - En el rendimiento del trabajo asignado.
 - La aplicación de los principios deportivos en los ejercicios planteados.
 - La iniciativa individual.
2. Los niños y jóvenes demostraron su responsabilidad mediante:
 - La asistencia y puntualidad en los trabajos.
 - El orden y la presentación.
3. Los niños y jóvenes demostraron los principios de convivencia mediante:
 - Su adaptabilidad.
 - Su ética.
 - Sus relaciones humanas.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Actividades Realizadas

Fecha	Actividades	Observaciones
03/03/2025	- Activación con balón - Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Potencia y coordinación. - Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase, recepción - Colectivo interescuadras. - Vuelta a la calma	
04/03/2025	- Activación con balón - Preparación Física (P.F.) pliometría, y velocidad. - Preparación Técnica (P.T.): Conducción, amortiguación y cabeceo - Colectivo interescuadras. - Vuelta a la calma	
05/03/2025	- activación con y sin balón - Preparación Física (P.F.) Resistencia anaeróbica, Flexibilidad - Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro - Colectivo interescuadras. - Vuelta a la calma	
06/03/2025	- Activación con balón - Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Fuerza - Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro - Colectivo interescuadras. - Vuelta a la calma	
07/03/2025	- Activación con balón - Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Velocidad - Preparación Técnica (P.T.): futbol corregido - Vuelta a la calma	
10/03/2025	- Activación con balón - Preparación Física (P.F.)	10



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

	Resistencia aeróbica, Potencia y coordinación. • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase, recepción • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
11/02/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) pliometría, y velocidad. • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, amortiguación y cabeceo • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
12/03/2025	• activación con y sin balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia anaeróbica, Flexibilidad • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
13/02/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Fuerza • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
14/03/2025	Actividades lúdicas en ocasión de la celebración del día del deportista	
17/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Potencia y coordinación. • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase, recepción • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

18/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) pliometría, y velocidad. • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, amortiguación y cabeceo • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
19/03/2025	• activación con y sin balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia anaeróbica, Flexibilidad • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
20/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Fuerza • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
21/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Velocidad • Preparación Técnica (P.T.): fútbol corregido • Vuelta a la calma	
24/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Potencia y coordinación. • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase, recepción • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
25/03/2025	• activación con y sin balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia anaeróbica, Flexibilidad	



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

	• Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
26/03/2025	• activación con y sin balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia anaeróbica, Flexibilidad • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
27/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Fuerza • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase y tiro • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	
28/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Velocidad • Preparación Técnica (P.T.): fútbol corregido • Vuelta a la calma	
31/03/2025	• Activación con balón • Preparación Física (P.F.) Resistencia aeróbica, Potencia y coordinación. • Preparación Técnica (P.T.): Conducción, pase, recepción • Colectivo interescuadras. • Vuelta a la calma	

Nota: Los días martes y jueves: Clases de Voleibol de 6:00 PM A 8:00 PM



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

JUSTIFICACIÓN

La Academia municipal de arte, cultura y deporte está conformada en su mayoría por niños y jóvenes de la comunidad con de bajos recursos económicos.

Con este proyecto se pretende brindar a la población de este municipio la posibilidad de practicar el deporte, la recreación y la actividades física, de adecuadamente realizada, para contribuir a una mejora de salud y de la calidad de vida de los niños y jóvenes en un espacio sano sin violencia y sin drogas, en el cual los niños y jóvenes puedan interactuar con otros bajo parámetros de tolerancia, respeto, igualdad, equidad y hermandad, donde muchos de ellos van a aprender hábitos saludables de higiene tanto en sus hogares como en sus instituciones educativas, un espacio donde ellos actuaran siempre con supervisión de la responsabilidad como principio en todos los contextos de la vida, lo cual es lo que nosotros como mentores les inculcamos desde que llegan a la academia y en cada día de entrenamientos.

Para mí como mentor en formación es una posibilidad que aprovecho para brindar mi conocimiento adquirido desde el punto de vista profesional a un grupo de niños y jóvenes los cuales en su mayoría han creído en ambientes no favorables y plasmados por una sociedad en crisis de valores, a los cuales les puedo enseñar si no bien las teorías aprendidas si puedo mostrarles la forma adecuada de hacer las cosas partiendo de la responsabilidad y el respeto por los demás y brindándoles primero la posibilidad de ser Personas antes que ser futbolistas, desarrollando todas sus capacidades físicas, técnicas, tácticas, coordinativas, pero en especial su capacidad para convivir con otros en un ambiente de respeto, de responsabilidad y siempre intentando ser una mejor persona.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

COMENTARIO

En cada una de las distintas actividades se buscó mejorar el proceso de la práctica deportiva.

Este mes de trabajo se realizó poniendo los mejores esfuerzos para que los niños y jóvenes recibieran la orientación adecuada tanto técnico, táctico y de valores que les pueda servir para obtener un buen desempeño en el desarrollo de sus prácticas y en los diferentes ámbitos de la vida.

Afirmo que tengo la satisfacción por el comportamiento y rendimiento mostrado por los niños y jóvenes en la ejecución de sus actividades de entrenamiento.

Agradecido con el director(a) de la unidad de arte, cultura y deporte y al coordinador general de este proyecto ya que siempre están en el momento justo al plantearles algunos obstáculos que se presentan siempre durante el proceso.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

RECOMENDACIÓN

1. Que las autoridades del gobierno central nos proporcionan las facilidades tecnológicas que nos permita aprovechar al máximo las capacidades y talentos natos de nuestros niños y jóvenes.
2. Que las autoridades nos faciliten capacitaciones deportivas para enriquecer y fortalecer nuestros conocimientos y actualizarnos en la diferente disciplina deportiva.
3. Que las autoridades nos proporcionen material deportivo.
4. Buscar la gestión necesaria para lograr abastecer de implementos deportivos a los niños y jóvenes ya que la mayoría son de escasos recursos económicos.
5. Socializar el proyecto a todas las comunidades rurales y lograr aglutinar la mayor cantidad posible de niños a la escuela municipal.
6. Buscar las estrategias ante tantos factores limitantes de la que son víctimas los niños para poder integrarlos a la Academia.
7. Que al finalizar la actividad deportiva se vigile el desplazamiento y el retorno a sus hogares de los niños y niñas.
8. Conformar alianzas estratégicas con los diferentes sectores involucrados en el proyecto como: Transporte de moto taxi, padres de familia o encargados para fortalecer la seguridad de los alumnos durante el corredor hacia sus hogares.
9. Actualizar permanentemente la información general de cada niño y niña (los números telefónicos de cada uno de los padres de familia de la escolita de fútbol, direcciones de residencia, estado actual de salud, etc.)



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

CONCLUSIONES

1. Se lograron reforzar las teorías del entrenamiento deportivo y la realización de planes escritos de entrenamiento.
2. Se mejoró significativamente el manejo de grupo.
3. Se brindó a los jugadores una formación basada en valores de convivencia que les puede permitir tener una mejor interacción con los demás Compañeros y con la sociedad.
4. Se observa en las niñas y niños un mayor compromiso con las actividades específicas del proyecto.
5. Se visualiza por simple inspección una solidez en el carácter de los alumnos.
6. Están asumidos un grado de mayor responsabilidad en su educación formal de los diferentes Centros Educativos donde se encuentran matriculados.



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

Para constancia se firma el presente informe en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara a los treinta y un días del mes de marzo del 2025.



MR. WALTHER ROLANDO PÉREZ VÁSQUEZ
Instructor



V° B° DR. HEDMAN ALLAN PAREDES
Coordinador General



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.

ANEXOS



Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.





Academia Municipal de Artes, Cultura y Deportes
Trinidad, Santa Bárbara, Honduras C.A.



6 mar 2025 7:23:11 p. m.
Trinidad

Departamento de Santa Bárbara



6 mar 2025 7:43:10 p. m.
Trinidad

Departamento de Santa Bárbara



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



Contratación No.12-2025

11/03/2025

Orden de Pago 7758

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/03/2025
Hora : 03:07 p.m.
USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7758

L.: 200,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6222

Fecha de Emisión: 11/3/2025

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Anticipo por el valor de Lps.200,000.00 equivalente al 20% Sobre Contrato No.12-2025 por valor de Lps.1,000,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Pavimento con Concreto Ciclópeo en el barrio Lempira, Trinidad, S.B. (Transf Secretaria Gobernación, Justicia y Descentralización Convenio Cooperac Interinstituc Administracion Y Ejecucion Fondos Proy Infraestructura Menor Y Obras Sociales, Segun Art No.338 Decreto 62- 2023)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 010 000 001 47210 11-011-21	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLOPEO BO LEMPIRA, T. S. B. (TRANSF SECRETARIA GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN CONVENIO COOPERAC INTERINSTITUC ADMINISTRACION Y EJECUCION FONDOS PROY INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES, SEGUN ART NO.338 DECRETO 62-2023)	200,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-21	Transferencia Secretaria Gobernación, Justicia y Descentralización Convenio Coop Interinstituc Proy Infra menor Obras Sociales, art 338 Decreto 62-2023, Pavimento concreto ciclopeo, Bo. Lempira, T.S.B.	200,000.00
Monto Total:		200,000.00



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/03/2025

Hora : 03:07 p.m.

USUARIO:

YESSSENIA.CASTELLANOS

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	200,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	200,000.00



Recibido por:

Identidad No.:

1626 1963 00399

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdfZRXy2h5ZTv6aRlv6Owmng8/DLNMxRHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhrl8uoGpe 9g==

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**OFICIO NO ESPECIFICADO**

R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713

BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL

TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A.

Email: valdezcarlosm52@gmail.com

CAI: 2C338A-BB51EF-074EAF-5E92F1-962824-69

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00

Nº 000640**LPS.** 200,000.00Trinidad, S. B. 11 de Marzo del 2025
Recibí de: Municipalidad de Trinidad. S.B.

R. T. N. 16269995443317

Dirección: T.S.B.

La Cantidad de: Doscientos mil Lempiras exactas.

Por concepto de: pago de Anticipo sobre el contrato N°12-2025

suministro de materiales y mano obra

para construcción de pavimento con

concreto ciclopeo B= Lempira T.S.B.

Original: Cliente Copia: Emisor

Total por Honorarios L.: _____

Total Retenido L.: _____

Total Neto Recibido L.: _____

FIRMA

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398

1Td. 000-001-04-00000601 - 000-001-04-00000650 - Fech. Recepción - 06/05/2024 - Limite. Emisión - 06/05/2025

Estimación N° _____

RECIBO

Por Lps. 200,000.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 200,000.00) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO N° 12-2025 SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 11 DE MARZO DE 2025.

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 1,000,000.00

Amortización del 20% de anticipo **Lps. 200,000.00**



CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

IDENTIDAD: 1626-1963-00399

RTN: 16261963003995

ACEPTADA SIN PROTESTO	Lugar y Fecha T.S.B. 4/3/2025	Firma 	POR AVAL	Firma	Dirección	Serie No. <u> </u>	Por L. <u>150,000.00</u>
						<u>04</u> de <u>Marzo</u> de <u>2025</u>	
El <u> </u> de <u> </u> del <u> </u> , se servirá Ud.						pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de	
						<u>Ciento cincuenta mil tempiras exactos</u>	
						<u>Garantía de cumplimiento del 15%</u>	
Valor en cuenta, según Facturas números <u> </u>							
A <u></u>							
Nombre del Aceptante o Deudor						Acreedor	

ACEPTADA SIN PROTESTO	Lugar y Fecha T.S.B. 4/3/2025	Firma 	POR AVAL	Firma	Dirección	Serie No. <u> </u>	Por L. <u>50,000.00</u>
						<u>04</u> de <u>Marzo</u> de <u>2025</u>	
El <u> </u> de <u> </u> del <u> </u> , se servirá Ud.						pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de	
						<u>Cinuenta mil tempiras exactos</u>	
						<u>Garantía de calidad del 5%</u>	
Valor en cuenta, según Facturas números <u> </u>							
A <u></u>							
Nombre del Aceptante o Deudor						Acreedor	



CONTRATO N° 12-2025

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Carlos Martín Valdez Pineda, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **1626-1963-00399**, Registro Tributario Nacional **16261963003995**, con solvencia municipal N°**17242** y con domicilio en Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES**: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO**: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE**: El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA**: Carlos Martín Valdez Pineda. 4) **LA SUPERVISIÓN**: Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5) **PROYECTO**: “Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópeo, En Barrio Lempira, Trinidad Santa Bárbara”. **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO**: **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”** De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**: **Orden de Inicio**: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo**: **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **40 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifiquese por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO**: **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO,
EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”

PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO							
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras		
1	PRELIMINARES						
1.1	Trazado y Marcado	ML	165.00	L 43.00	L	7,095.00	
Sub Total Preliminares						L	7,095.00
2	RELLENO Y CONFORMACIÓN						
2.1	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	49.50	L 490.00	L	24,255.00	
Sub Total Relleno y Compactado						L	24,255.00
3	CONCRETO CICLÓPEO						
3.1	Concreto Ciclópeo e=20cm	M3	198.00	L 4,300.00	L	851,400.00	
3.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	310.00	L 175.00	L	54,250.00	
3.3	Corte y Sellado	ML	891.00	L 60.00	L	53,460.00	
Sub Total Concreto Ciclópeo						L	959,110.00
4	OBRAS FINALES						
4.1	Limpieza Final	GBL	1.00	L 9,540.00	L	9,540.00	
Sub total Obras Finales						L	9,540.00
Total del Presupuesto						L	1,000,000.00

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de UN MILLÓN DE LEMPIRAS CON 00/100 (L. 1,000,000.00). El presente contrato será con fondos de transferencia proveniente de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización bajo convenio de Cooperación Interinstitucional, según Artículo No. 338 Decreto 62-2023 y el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago quincenales en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO:** EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 200,000.00). Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas;

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



ALCALDIA MUNICIPAL

en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo **EL CONTRATISTA** deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de **LA SUPERVISIÓN**, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B., supervisará la ejecución de este proyecto. **EL CONTRATANTE** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier otra persona designada por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** **EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma del quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 150,000.00)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 50,000.00)**, y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL:** **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la **Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias,

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



ALCALDIA MUNICIPAL

restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo,

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



ALCALDIA MUNICIPAL

maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** a) De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLÁUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA XXI: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) **INSPECCION FINAL:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



ALCALDIA MUNICIPAL

considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). **CLÁUSULA XXIII: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



ALCALDIA MUNICIPAL

efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los cuatro (04) días del mes de marzo del 2025.



DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
CONTRATISTA
1626-1963-00399

ORDEN DE INICIO

Trinidad, Santa Bárbara 08 de marzo de 2023.

Contratista: **Carlos Martín Valdez Pineda**

Presente

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo por: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 08 de marzo del año 2025 y cuenta con un periodo no mayor de 40 días para su ejecución, es decir, a más tardar el 16 de abril de 2025, deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:

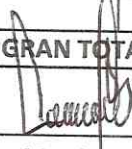


Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

Carlos Martin Valdes Pineda
RTN: 1626-1963-003995
Cotizacion

Mano de obra y suministro de materiales para construccion del pavimento de calle Bo. Lempira,
Trinidad, S.B.

#	Descripcion	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Total
1	Trazado y Marcado	m	165.00	L 43,00	L 7.095,00
2	Relleno y Compactado con material selecto	m3	49.50	L 490,00	L 24.255,00
3	Concreto Ciclopeo e=20 cm	m3	198.00	L 4.300,00	L 851.400,00
4	Bordillo de concreto 3000 PSI 15 x 15 cm 1#3@	ml	310.00	L 175,00	L 54.250,00
5	Corte y sellado	ml	891.00	L 60,00	L 53.460,00
6	Limpieza Final	Global	1.00	L 9.540,00	L 9.540,00
GRAN TOTAL					L 1.000.000,00


Carlos Martin Valdes Pineda
1626-1970-00393

HONDURAS



RNP



3400000001825904

SANTA BARBARA



CONDICIONES PROPIETARIAS

I<HND0019413086<<<<<<<<<<<<<
6311043M3111046HND<<<<<<<<<<8
VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003995

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo



Productores Importadores
de Cigarrillos



Importador



Productor Alcoholes Licorosos



Exportador



Distribuidor Alcoholes Licorosos



Implantista



Importador Alcoholes Licorosos



Prostamista



Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado
mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 16 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25
de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-
2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-
2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8° Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973
publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prostamista No
Bancario Aprobado 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al
Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en
sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir
con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-588663

Transacción: 8B5867

Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2024 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

6/2/2025

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 17242

31 DICIEMBRE 2025

Válida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

Servicio de
Administración
de Rentas



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**

con Registro Tributario Nacional: **16261963003995**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

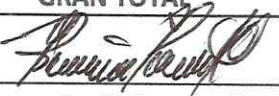
www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

Renan David Paredes Ortega
Cotizacion

**Mano de obra y suministro de materiales para construccion del pavimento de calle Bo. Lempira,
Trinidad, S.B.**

#	Descripcion	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Total
1	Trazado y Marcado	m	165.00	L 70,00	L 11.550,00
2	Relleno y Compactado con material selecto	m3	49.50	L 600,00	L 29.700,00
3	Concreto Ciclopeo e=20 cm	m3	198.00	L 5.000,00	L 990.000,00
4	Bordillo de concreto 3000 PSI 15 x 15 cm 1#3@	ml	310.00	L 210,00	L 65.100,00
5	Corte y sellado	ml	891.00	L 80,00	L 71.280,00
6	Limpieza Final	Global	1.00	L 11.900,00	L 11.900,00
GRAN TOTAL					L 1.179.530,00


Renan David Paredes Ortega
1626-1970-00309

HONDURAS

11-12-38



SANTA BARBARA



340000004732504



~~_____~~ R. N. H. A.

CONSIDERAÇÕES PROJETUAIS

I<HND0056989315<<<<<<<<<<<<<
7008267M3108262HND<<<<<<<<<<2
PAREDES<ORTEGA<<RENAN<DAVID<<<



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 24/05/2018

RTN: 16261970003097

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

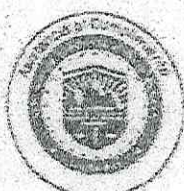
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licorosos	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licorosos	☐
Importistas	☐	Importador Alcoholes Licorosos	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 256 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 58 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 58, 59 numeral 3 y 4, 154 del Código Tributario


Ministerio de Hacienda



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-2927388

Transacción: 30F125

Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, **2024** por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enuncrados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.
Lugar y Fecha

31/1/2025

CONSTANCIA

Nº **17193**

31 DICIEMBRE 2025

Válida hasta:

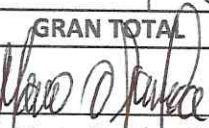


MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

Mario Osvaldo Pineda
Cotizacion

**Mano de obra y suministro de materiales para construccion del pavimento de calle Bo. Lempira,
Trinidad, S.B.**

#	Descripcion	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Total
1	Trazado y Marcado	m	165.00	L 50,00	L 8.250,00
2	Relleno y Compactado con material selecto	m3	49.50	L 500,00	L 24.750,00
3	Concreto Ciclopeo e=20 cm	m3	198.00	L 4.500,00	L 891.000,00
4	Bordillo de concreto 3000 PSI 15 x 15 cm 1#3@	ml	310.00	L 190,00	L 58.900,00
5	Corte y sellado	ml	891.00	L 70,00	L 62.370,00
6	Limpieza Final	Global	1.00	L 10.800,00	L 10.800,00
GRAN TOTAL					L 1.056.070,00


Mario Osvaldo Pineda
1626-1970-00393

Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261970003936

Nombre o Razón Social: MARIO OSWALDO PINEDA MADRID
Domicilio Fiscal: LOS ANDES Calle: 8 CLL 14-15 AVE N. Casa: 148
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

Ventas Selectivo
Máquina Tragamoneda
Importador

Inscripciones

Imprentas
Prestamista No Bancario

de Legal Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1973
reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art.
10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto
22-97, Art. 33 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la
Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8
Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la
Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43
publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al
Contribuyente

Señor Contribuyente: recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier
cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código
Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 516848

Transacción: 6B78EE



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



Contratación No.13-2025

11/03/2025

Orden de Pago
7759

RENAN DAVID
PAREDES ORTEGA

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/03/2025

Hora : 03:19 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7759

L.: 59,452.89

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6223

Fecha de Emisión: 11/3/2025

No. Cheque/Nota de Debito:

Pague a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS

Descripción:

Anticipo por valor de Lps.59,452.89 equivalente al 20% sobre el Contrato No.13-2025 por valor de Lps.297,264.44 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea El Corozal, Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 002 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD, S.B.	59,452.89

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	59,452.89
Monto Total:		59,452.89

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	59,452.89
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	59,452.89



Recibido por:

Identidad No.: 16261970-00309

0s+js/9JmckbhbMB+IgWzx5/5YPz+jL+xbjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdfZRXy2h5ZTV6aRlv6Owmng8/DLNMxRHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhrl8uoGpe 9g==

INVERSIONES PAREDES

PROP. RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
R. T. N. 16261970003097 - TEL. 97732180
Barrio San Juan 1, calle principal,
Trinidad, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A.
Email: rparedesortega03@gmail.com

CAI: 2BD536-7BB1AF-E041E0-63BE03-09090E-DB

FACTURA

000-001-01-00

Nº 000503

Nombre: Municipalidad de Trinidad S.B.

R. T. N. 16269995443317

Dirección:

DIA	MES	AÑO
11	03	2025

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	Desc./Rebajas Otorgados	TOTAL LPS.
	Pago anticipo del 20% Sobre contrato 13-2025, Suministro de materiales y mano de obra para construcción de pavimento con concreto ciclopeo en el Corozal T.S.B.			59,452.89

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO

ORDEN DE COMPRA EXENTA

NUMERO DE REGISTRO S. A. G.

La Factura es beneficio de todos "EXIJA LA"

CONTADO ☐ CREDITO ☐

Original: Cliente / Copia: Emisor

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 05011965013770-000-1 - Tel. 2643-1398

1Td. 000-001-01-00000501 - 000-001-01-00000550 - Fech. Recepción - 14/01/2025 - Limite. Emisión - 16/01/2026

Son: Cinco mil novecientos cincuenta y dos lps en 89/100.

IMPORTE EXONERADO L.

IMPORTE EXENTO L.

IMPORTE GRAVADO 15% L.

IMPORTE GRAVADO 18% L.

15% IMP. S. / VTAS L.

18% IMP. S. / VTAS L.

TOTAL A PAGAR L. 59,452.89

RECIBO

Por Lps. 59,452.89

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 89/100 CENTAVOS (LPS. 59,452.89) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO N° 13-2025 SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 11 DE MARZO DE 2025.

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 297,264.44

Amortización del 20% de anticipo **Lps. 59,452.89**



RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

IDENTIDAD: 1626-1970-00309

RTN: 16261970003097

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha T.S.B. 4/3/2025

Firma *[Signature]*

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No. []

Por L.

44,589.67

04

de Marzo

de 2025

El de del se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y Nueve

con 67/100

Garantía cumplimiento 15%

A

[Signature]

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha T.S.B. 4/3/2025

Firma

POR AVAL

Firma *[Signature]*

Dirección

Serie No. []

Por L.

14,863.22

04

de Marzo

de 2025

El de del se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Catorce mil Ochocientos sesenta y tres con

22/100 de centavos

A

[Signature]

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL



CONTRATO N° 13-2025

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Renán David Paredes Ortega, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **1626-1970-00309**, Registro Tributario Nacional **16261970003097**, con solvencia municipal **N°17193** y con domicilio en Plan del Negro, Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Renan David Paredes Ortega. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5) **PROYECTO:** “Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópeo, Aldea El Corozal, Trinidad Santa Bárbara”. **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”** De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **30 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL



MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO							
No.	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1	PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de Terreno	GBL	1.00	L	3,500.00	L	3,500.00
1.2	Excavación de Material	M3	29.45	L	450.00	L	13,252.50
1.3	Trazado y Marcado	ML	95.00	L	50.00	L	4,750.00
Sub Total Preliminares						L	21,502.50
2	RELLENO Y CONFORMACIÓN						
2.1	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	14.73	L	1,199.86	L	17,673.94
Sub Total Relleno y Compactado						L	17,673.94
3	CONCRETO CICLÓPEO						
3.1	Concreto Ciclópeo e=15cm	M3	44.18	L	4,200.00	L	185,556.00
3.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	190.00	L	180.00	L	34,200.00
3.3	Corte y Sellado	ML	212.80	L	65.00	L	13,832.00
3.4	Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	M2	15.00	L	1,200.00	L	18,000.00
Sub Total Concreto Ciclópeo						L	251,588.00
4	OBRAS FINALES						
4.1	Limpieza Final	GBL	1.00	L	6,500.00	L	6,500.00
Sub total Obras Finales						L	6,500.00
Total del Presupuesto						L	297,264.44

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 44/100 (L. 297,264.44)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL**



del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago.

CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 89/100 (L. 59,452.89)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo EL CONTRATISTA deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de LA SUPERVISIÓN, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato.

CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B., supervisará la ejecución de este proyecto. EL CONTRATANTE velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier otra persona designada por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLÁUSULA VIII: CAUCIONES: a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma del quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 67/100 (L. 44,589.67)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 22/100 (L. 14,863.22)**, y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso.

CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO: No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR.

CLÁUSULA X: PERSONAL: EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado.

CLÁUSULA XI: PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL**



Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorar, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL**



causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** a) De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLÁUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLÁUSULA XXI: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1)

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL**



INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN: LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). **CLÁUSULA XXIII: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL**



empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los cuatro (04) días del mes de marzo del 2025.



DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA
CONTRATISTA
1626-1970-00309

ORDEN DE INICIO

Trinidad, Santa Bárbara 08 de marzo de 2023.

Contratista: **Renán David Paredes Ortega**

Presente

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo por: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 08 de marzo del año 2025 y cuenta con un periodo no mayor de 30 días para su ejecución, es decir, a más tardar el 06 de abril de 2025, deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA
PRESUPUESTO PARA PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO
EL COROZAL, TRINIDAD S.B.

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO							
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras		
1 PRELIMINARES							
1.1	Limpieza de Terreno	GBL	1.00 L	3,500.00	L	3,500.00	
1.2	Excavación de Material	M3	29.45 L	450.00	L	13,252.50	
1.3	Trazado y Marcado	ML	95.00 L	50.00	L	4,750.00	
Sub Total Preliminares						L	21,502.50
2 OBRAS FINALES							
2.1	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	14.73 L	1,199.86	L	17,673.94	
Sub Total Relleno y Compactado						L	17,673.94
3 CONCRETO HIDRÁULICO							
3.1	Concreto Ciclópeo e=15cm	M3	44.18 L	4,200.00	L	185,556.00	
3.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	190.00 L	180.00	L	34,200.00	
3.3	Corte y Sellado	ML	212.80 L	65.00	L	13,832.00	
3.4	Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	M2	15.00 L	1,200.00	L	18,000.00	
Sub Total Concreto Ciclópeo						L	251,588.00
4 OBRAS FINALES							
4.1	Limpieza Final	GBL	1.00 L	6,500.00	L	6,500.00	
Sub total Obras Finales						L	6,500.00
Total del Presupuesto						L	297,264.44


RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA
 CONTRATISTA
 1626-1970-00309



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 24/05/2018

RTN: 16261970003097

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo



Productores Importadores
de Cigarrillos



Importador



Productor Alcoholes Licores



Exportador



Distribuidor Alcoholes Licores



Imprentas



Importador Alcoholes Licores



Prestamista



Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 266 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 50 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 69 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2927386

Transacción: 30F12E



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-61152

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PAREDES ORTEGA RENAN DAVZO**
Con Registro Tributario Nacional: **16261970003097**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61152 en fecha 17/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410951535 de fecha 17/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27729555305, presentada el 17/06/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-61152** o mediante el siguiente código QR:



Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2024 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

31/1/2025

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº **17193**

31 DICIEMBRE 2025

Válida hasta



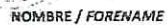
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA
PRESUPUESTO PARA PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO
EL COROZAL, TRINIDAD S.B.

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO							
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras		
1 PRELIMINARES							
1.1	Limpieza de Terreno	GBL	1.00 L	3,550.00	L	3,550.00	
1.2	Excavación de Material	M3	29.45 L	460.00	L	13,547.00	
1.3	Trazado y Marcado	ML	95.00 L	65.00	L	6,175.00	
Sub Total Preliminares						L	23,272.00
2 OBRAS FINALES							
2.1	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	14.73 L	1,200.00	L	17,676.00	
Sub Total Relleno y Compactado						L	17,676.00
3 CONCRETO HIDRÁULICO							
3.1	Concreto Ciclópeo e=15cm	M3	44.18 L	4,256.00	L	188,030.08	
3.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	190.00 L	175.00	L	33,250.00	
3.3	Corte y Sellado	ML	212.80 L	60.00	L	12,768.00	
3.4	Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	M2	15.00 L	1,250.00	L	18,750.00	
Sub Total Concreto Ciclópeo						L	252,798.08
4 OBRAS FINALES							
4.1	Limpieza Final	GBL	1.00 L	8,000.00	L	8,000.00	
Sub total Obras Finales						L	8,000.00
Total del Presupuesto						L	301,746.08


CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
CONTRATISTA
1626-1963-00399



CARLOS MARTIN

APELLIDO / SURNAME

VALDEZ PINEDA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

04-11-1963

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

1626 1963 00399

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

04-11-2031



3400000001825904

DOMICILIO / ADDRESS

TRINIDAD

SANTA BARBARA



COMMONALDUS PROPRIETARIOS

I<HND0019413086<<<<<<<<<<<<<<
6311043M3111046HND<<<<<<<<<<8
VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<<



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003995

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Importas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestatista	☐		

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-588663

Transacción: 8B5867



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**

con Registro Tributario Nacional: **16261963003995**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA
PRESUPUESTO PARA PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO
EL COROZAL, TRINIDAD S.B.

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1 PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de Terreno	GBL	1.00 L	3,800.00	L	3,800.00
1.2	Excavación de Material	M3	29.45 L	475.00	L	13,988.75
1.3	Trazado y Marcado	ML	95.00 L	80.00	L	7,600.00
Sub Total Preliminares					L	25,388.75
2 OBRAS FINALES						
2.1	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	14.73 L	1,245.00	L	18,338.85
Sub Total Relleno y Compactado					L	18,338.85
3 CONCRETO HIDRÁULICO						
3.1	Concreto Ciclópeo e=15cm	M3	44.18 L	4,300.00	L	189,974.00
3.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	190.00 L	180.00	L	34,200.00
3.3	Corte y Sellado	ML	212.80 L	60.00	L	12,768.00
3.4	Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	M2	15.00 L	1,245.00	L	18,675.00
Sub Total Concreto Ciclópeo					L	255,617.00
4 OBRAS FINALES						
4.1	Limpieza Final	GBL	1.00 L	10,000.00	L	10,000.00
Sub total Obras Finales					L	10,000.00
Total del Presupuesto					L	309,344.60


MARIO OSWALDO RINEDA MADRID
 CONTRATISTA
 1626-1970-00393



Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261970003936

Nombre o Razón Social: MARIO OSWALDO PINEDA MADRID
Domicilio Fiscal: LOS ANDES Calle: 8 CLL 14-15 AVE N. Casa: 148
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

Ventas Selectivo
Máquina Tragamoneda
Importador

Inscripciones

Imprentas
Prestamista No Bancario

Se Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1973, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 23-97, Art. 33 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Laboral, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente: recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 516848

Transacción: 6B788E



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



Contratación No.14-2025

11/03/2025

Orden de Pago
7760

RENAN DAVID
PAREDES ORTEGA

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/03/2025

Hora : 03:30 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7760

L.: 140,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6224

Fecha de Emisión: 11/3/2025

No.Cheque/Nota de Débito:

Pague a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Anticipo por valor de Lps.140,000.00 equivalente al 20% sobre el Contrato No.14-2025 por valor de Lps.700,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea La Huerta, Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 004 000 001 47210 15-013-01	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CALLE, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD, S.B.	140,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	140,000.00
Monto Total:		140,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	140,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	140,000.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesorería



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

1626-1970-00309

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZIGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatILu+cr0sVdfZRXy2h5ZT v6aRlv6Owmng8/DLNMxRHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhr18uoGpe 9g==

INVERSIONES PAREDES

PROP. RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

R. T. N. 16261970003097 - TEL. 97732180

Barrio San Juan 1, calle principal,

Trinidad, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A.

Email: rparedesortega03@gmail.com

CAI: 2BD536-7BB1AF-E041E0-63BE03-09090E-DB

FACTURA

000-001-01-00

Nº 000504

Nombre: Municipalidad Trinidad S. B.

R. T. N. 1626995443317.

Dirección:

DÍA	MES	AÑO
11	03	2025

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	Desc./Rebajas Otorgados	TOTAL LPS.
	Pago anticipo por 20% contrato 14-2025 por suministro de materiales y mano de obra para la construcción de pavimento concreto ciclopeo en la buenta T. S. B.			140,000.00

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO

ORDEN DE COMPRA EXENTA

NUMERO DE REGISTRO S. A. G.

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

CONTADO ☐ CREDITO ☐

Original: Cliente / Copia: Emisor

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 05011965013770-000-1 - Tel. 2643-1398

1Td. 000-001-01-00000501 - 000-001-01-00000550 - Fech. Recepción - 14/01/2025 - Limite. Emisión - 16/01/2026

Son: Ciento Cuarenta mil Lempira exactos.

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
15% IMP. S. / VTAS L.	
18% IMP. S. / VTAS L.	
TOTAL A PAGAR L.	140,000.00

RECIBO

Por Lps. 140,000.00

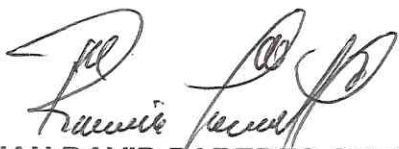
RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 140,000.00) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO N° 14-2025 SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 11 DE MARZO DE 2025.

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 700,000.00

Amortización del 20% de anticipo **Lps. 140,000.00**



RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
IDENTIDAD: 1626-1970-00309
RTN: 16261970003097

ACEPTADA SIN PROTESTO	Lugar y Fecha 4/3/25	Firma <i>[Signature]</i>	POR AVAL	Firma	Dirección	Serie No. <u> </u>	Por L. <u>35,000 +</u>
						<u>4</u> de <u>Marzo</u> de <u>2025</u>	
						El <u> </u> de <u> </u> del <u> </u> , se servirá Ud.	
						pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de	
						<u>Trentay cinco mil lps exacto.</u>	
						<u>Garantía de Calidad 5%.</u>	
						Valor en cuenta, según Facturas números <u> </u>	
						A <u><i>[Signature]</i></u>	<u> </u>
						Nombre del Aceptante o Deudor	Acreedor

ACEPTADA SIN PROTESTO	Lugar y Fecha 4/3/25	Firma <i>[Signature]</i>	POR AVAL	Firma	Dirección	Serie No. <u> </u>	Por L. <u>105,000</u>
						<u>4</u> de <u>Marzo</u> de <u>2025</u>	
						El <u> </u> de <u> </u> del <u> </u> , se servirá Ud.	
						pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de	
						<u>Cinco cinco mil lps.</u>	
						<u>Garantía cumplimiento</u>	
						Valor en cuenta, según Facturas números <u> </u>	
						A <u><i>[Signature]</i></u>	<u> </u>
						Nombre del Aceptante o Deudor	Acreedor



CONTRATO N° 14-2025

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Renán David Paredes Ortega, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **1626-1970-00309**, Registro Tributario Nacional **16261970003097**, con solvencia municipal N° **17193** y con domicilio en Plan del Negro, Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Carlos Martín Valdez Pineda. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5) **PROYECTO:** “Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópeo, Aldea La Huerta, Trinidad Santa Bárbara”. **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”** De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **50 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifiquese por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO
CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”

PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1	PRELIMINARES					
1.1	Limpieza de Terreno	GBL	1.00	L 5,000.00	L	5,000.00
1.2	Excavación de Material	M3	56.70	L 431.00	L	24,437.70
1.3	Trazado y Marcado	ML	94.50	L 50.00	L	4,725.00
Sub Total Preliminares					L	34,162.70
2	RELLENO Y CONFORMACIÓN					
2.1	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	28.35	L 750.00	L	21,262.50
Sub Total Relleno y Compactado					L	21,262.50
3	CONCRETO CICLÓPEO					
3.1	Concreto Ciclópeo e=20cm	M3	113.40	L 4,500.00	L	510,300.00
3.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	181.00	L 220.00	L	39,820.00
3.3	Corte y Sellado	ML	321.30	L 65.00	L	20,884.50
3.4	Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	M2	85.05	L 771.15	L	65,586.31
Sub Total Concreto Ciclópeo					L	636,590.81
4	OBRAS FINALES					
4.1	Limpieza Final	GBL	1.00	L 7,983.99	L	7,983.99
Sub total Obras Finales					L	7,983.99
Total del Presupuesto					L	700,000.00

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **SETECIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 700,000.00)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**

ALCALDIA MUNICIPAL



estimaciones de pago. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO:** EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 140,000.00)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo EL CONTRATISTA deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de LA SUPERVISIÓN, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B., supervisará la ejecución de este proyecto. EL CONTRATANTE velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier otra persona designada por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma del quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 105,000.00)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 35,000.00)**, y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL:** EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL:** EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**

ALCALDIA MUNICIPAL



del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**

ALCALDIA MUNICIPAL



establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** a) De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLÁUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA XXI: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) **INSPECCION FINAL:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**

ALCALDIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). **CLÁUSULA XXIII: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o **LA SUPERVISIÓN**: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**

ALCALDIA MUNICIPAL



ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los cuatro (04) días del mes de marzo del 2025.



DR. HEDMÁN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633


RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA
CONTRATISTA
1626-1970-00309

ORDEN DE INICIO

Trinidad, Santa Bárbara 08 de marzo de 2023.

Contratista: **Renán David Paredes Ortega**

Presente

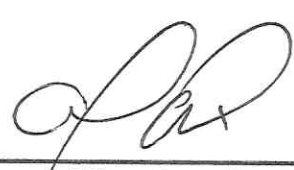
Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo por: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 08 de marzo del año 2025 y cuenta con un periodo no mayor de 50 días para su ejecución, es decir, a más tardar el 26 de abril de 2025, deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA
PRESUPUESTO PARA PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO
LA HUERTA, TRINIDAD S.B.

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1 PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de Terreno	GBL	1.00 L	5,000.00	L	5,000.00
1.2	Excavación de Material	M3	56.70 L	431.00	L	24,437.70
1.3	Trazado y Marcado	ML	94.50 L	50.00	L	4,725.00
Sub Total Preliminares					L	34,162.70
2 OBRAS FINALES						
2.1	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	28.35 L	750.00	L	21,262.50
Sub Total Relleno y Compactado					L	21,262.50
3 CONCRETO HIDRÁULICO						
3.1	Concreto Ciclópeo e=15cm	M3	113.40 L	4,500.00	L	510,300.00
3.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	181.00 L	220.00	L	39,820.00
3.3	Corte y Sellado	ML	321.30 L	65.00	L	20,884.50
3.4	Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	M2	85.05 L	771.15	L	65,586.31
Sub Total Concreto Ciclópeo					L	636,590.81
4 OBRAS FINALES						
4.1	Limpieza Final	GBL	1.00 L	7,983.99	L	7,983.99
Sub total Obras Finales					L	7,983.99
Total del Presupuesto					L	700,000.00


RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA
 CONTRATISTA
 1626-1970-00309



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 24/05/2018

RTN: 16261970003097

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprantas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 154 del Código Tributario.


Minister Director



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar en ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2927388

Transacción: 30F12E

Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2024 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

Lugar y Fecha

31/1/2025

CONSTANCIA

Nº **17193**

31 DICIEMBRE 2025

Válida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-61152

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PAREDES ORTEGA RENAN DAVID**
Con Registro Tributario Nacional: **16261970003097**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61152 en fecha 17/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410951535 de fecha 17/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27729555305, presentada el 17/06/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-61152** o mediante el siguiente código QR:

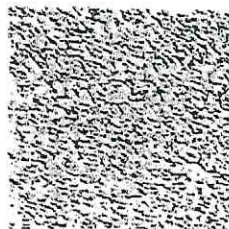


MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA
PRESUPUESTO PARA PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO
LA HUERTA, TRINIDAD S.B.

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1 PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de Terreno	GBL	1.00	L 5,250.00	L	5,250.00
1.2	Excavación de Material	M3	56.70	L 425.00	L	24,097.50
1.3	Trazado y Marcado	ML	94.50	L 65.00	L	6,142.50
Sub Total Preliminares						L 35,490.00
2 OBRAS FINALES						
2.1	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	28.35	L 800.00	L	22,680.00
Sub Total Relleno y Compactado						L 22,680.00
3 CONCRETO HIDRÁULICO						
3.1	Concreto Ciclópeo e=15cm	M3	113.40	L 4,550.00	L	515,970.00
3.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	181.00	L 250.00	L	45,250.00
3.3	Corte y Sellado	ML	321.30	L 80.00	L	25,704.00
3.4	Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	M2	85.05	L 750.00	L	63,787.50
Sub Total Concreto Ciclópeo						L 650,711.50
4 OBRAS FINALES						
4.1	Limpieza Final	GBL	1.00	L 8,000.00	L	8,000.00
Sub total Obras Finales						L 8,000.00
Total del Presupuesto						L 716,881.50


CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
CONTRATISTA
1626-1963-00399

HONDURAS



MRP



3400000001825904

SANTA BARBARA



CONDOMINIO PROPIETARIO

I<HND0019413086<<<<<<<<<<<<<
6311043M3111046HND<<<<<<<<<<8
VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<<



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003995

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productores Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Importantes	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prostamista	☐		

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 10 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 588663

Transacción: 885867

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA
PRESUPUESTO PARA PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO
LA HUERTA, TRINIDAD S.B.

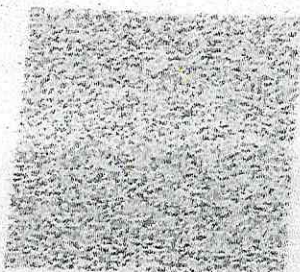
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1 PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de Terreno	GBL	1.00	L 5,500.00	L	5,500.00
1.2	Excavación de Material	M3	56.70	L 450.00	L	25,515.00
1.3	Trazado y Marcado	ML	94.50	L 80.00	L	7,560.00
Sub Total Preliminares						L 38,575.00
2 OBRAS FINALES						
2.1	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	28.35	L 785.00	L	22,254.75
Sub Total Relleno y Compactado						L 22,254.75
3 CONCRETO HIDRÁULICO						
3.1	Concreto Ciclópeo e=15cm	M3	113.40	L 4,600.00	L	521,640.00
3.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	181.00	L 265.00	L	47,965.00
3.3	Corte y Sellado	ML	321.30	L 75.00	L	24,097.50
3.4	Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	M2	85.05	L 800.00	L	68,040.00
Sub Total Concreto Ciclópeo						L 661,742.50
4 OBRAS FINALES						
4.1	Limpieza Final	GBL	1.00	L 10,000.00	L	10,000.00
Sub total Obras Finales						L 10,000.00
Total del Presupuesto						L 732,572.25


MARIO OSWALDO PINEDA MADRID
 CONTRATISTA
 1626-1970-00393

HONDURAS

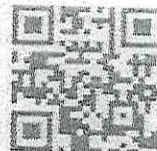
09-11-2031

Handwritten signature: N. J. ...



3400000001827300

CANTO IMPERIALE



CONSOLIDATING PROPRIETORS

I<HND0019427041<<<<<<<<<<<<<
7011096M3111091HND<<<<<<<<<<<<<2
PINEDA<MADRID<<MARIO<OSWALDO<<

Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261970003936

Nombre o Razón Social: MARIO OSWALDO PINEDA MADRID
Domicilio Fiscal: LOS ANDES Calle: 8 CLL 14-15 AVE N. Casa: 148
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

Ventas-Selectivo
Máquina Tragamoneda
Importador

Inscripciones:
Imprentas
Prestamista No Bancario

Se Leg. Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1973
reformado mediante Art. 72 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 40
del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto
23-57, Art. 33 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la
Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8
Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la
Gaceta N° 20380 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43
publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al
Contribuyente

Señor Contribuyente: recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier
cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código
Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 516848

Transacción: 6B788E



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



Contratación No.15-2025

15/03/2025

Orden de Pago 7786

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/03/2025
Hora : 11:50 a.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7786

L.: 77,664.78

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6241

Fecha de Emisión: 15/3/2025

No.Cheque/Nota de Débito:

Pague a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

Descripción:

Anticipo por valor de Lps.77,664.78 equivalente al 20% sobre el Contrato No.15-2025 por valor de Lps.388,323.90 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para construcción d Tanque Almacenamiento Sistema de Agua Potable de La Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, ubicado en La Colonia San Francisco

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 009 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD, S.B. UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO	77,664.78

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCIÓN	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCIÓN	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	77,664.78
Monto Total:		77,664.78

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	77,664.78
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	77,664.78



Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

1626196300399

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+hxjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZIGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatLu+cr0sVdfZRXy2h5ZT v6aRlv6Qwmng8/DLNMxRHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhrl8uoGpe 9g==

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

OFICIO NO ESPECIFICADO

R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713

BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL

TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A.

Email: valdezcarlosm52@gmail.com

CAI: 2C338A-BB51EF-074EAF-5E92F1-962824-69

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00

Nº 000643

LPS. 77,664.78

Recibí de: Trinidad, S. B. 17 de Marzo del 2025
Municipalidad de Trinidad, S.B.

R. T. N. 16269995443317

Dirección: T-S.B

La Cantidad de: setenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro con 78/100

Por concepto de: Anticipo del 20% del contrato N° 15-2025 por suministro de materiales y mano de obra para construcción de tanque Almacenamiento sistema de agua potable de Trinidad, S.B. Cobria San Francisco.

Total por Honorarios L.: _____

Total Retenido L.: _____

Total Neto Recibido L.: _____

Original: Cliente Copia: Emisor

FIRMA

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398
1Td. 000-001-04-00000601 - 000-001-04-00000650 - Fech. Recepción - 06/05/2024 - Limite. Emisión - 06/05/2025

Estimación N° _____

RECIBO

Por Lps. 77,664.78

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 78/100 CENTAVOS (LPS. 77,664.78) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO N° 15-2025 SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO"

TRINIDAD, SANTA BARBARA 15 DE MARZO DE 2025.

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 388,323.90

Amortización del 20% de anticipo **Lps. 77,664.78**



CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
IDENTIDAD: 1626-1963-00399
RTN: 16261963003995

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L.

19,416-20

12

de

03

de

2025

El de del se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Diecinueve mil cuatrocientos Dieciséis Lempiras
con 20/100.

Valor en cuenta; según Facturas números

A

Garantía Capital del 5%

A

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L.

58,248-59

12

de

Marzo

de

2025

El de del se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Cincuenta y Ocho mil doscientos Cuarenta y ocho
Lempiras

Valor en cuenta; según Facturas números

Garantía de Compromiso 15%

A

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CONTRATO N° 15-2025

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Carlos Martín Valdez Pineda, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **1626-1963-00399**, Registro Tributario Nacional **16261963003995**, con solvencia municipal **N°17242** y con domicilio en Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Carlos Martín Valdez Pineda. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Empresa Municipal de Aguas de Trinidad EMAT 5) **PROYECTO:** “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO”. **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO” De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **60 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



y precios unitarios siguientes: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO"

TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CAP. 10MIL GALONES						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1 PRELIMINARES						
1.1	Descapote y Limpieza	M2	100.00	L 50.00	L	5,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	22.40	L 140.00	L	3,136.00
Sub Total Preliminares						L 8,136.00
2 EXCAVACIONES						
2.1	Excavación común para cimentación de mampostería base del tanque.	M3	22.00	L 810.00	L	17,820.00
Sub Total Excavaciones						L 17,820.00
3 CIMENTACIÓN						
3.1	Cimentación de mampostería 60% mortero y 40% piedra.	M3	18.14	L 3,850.00	L	69,839.00
Sub Total Cimentación						L 69,839.00
4 ESTRUCTURA DE CONCRETO						
4.1	Losa de concreto inferior armada espesor de 10 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F´c=3,000 PSI.	M2	16.61	L3,150.00	L	52,321.50
4.2	Solera inferior de 25x15 cms, concreto F´c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	MI	14.45	L 582.00	L	8,409.90
4.3	Solera intermedia de 25x15 cms, concreto F´c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	MI	14.45	L 592.00	L	8,554.40
4.4	Solera superior de 25x15 cms, concreto F´c =3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	MI	14.45	L 622.00	L	8,987.90

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



4.5	Losa de concreto superior armada espesor de 12 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F'c=3,000 PSI.	M2	16.61	L3,650.00	L 60,626.50
Sub Total Estructura de Concreto					L138,900.20
5 PAREDES Y ACABADOS					
5.1	Pared de ladrillo con acero vertical en 2#3 cada ladrillo y acero horizontal con 2#2 a cada hilada y amarradas en el acero vertical.	M2	40.17	L2,550.00	L 102,433.50
5.2	Repello y pulido en paredes de ladrillo, e = 1.5 cm, 0.5 cm de pulido mortero 1:4	M2	80.34	L 280.00	L 22,495.20
Sub Total Paredes y Acabados					L124,928.70
6 OTRAS ACTIVIDADES					
6.1	Tapadera para entrada del tanque	Und	1.00	L1,100.00	L 1,100.00
6.2	Hipoclorador de 0.60x0.60 cms y altura de 1 mts y accesorios.	Und	1.00	L15,000.00	L 15,000.00
6.3	Cajas para válvulas de entrada y salida de la tubería.	Und	2.00	L 6,300.00	L 12,600.00
Sub Total Otras Actividades					L 28,700.00
Total del Presupuesto					L388,323.90

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON 90/100 (L. 388,323.90)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago.

CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 78/100 (L. 77,664.78)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo **EL CONTRATISTA** deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de **LA SUPERVISIÓN**, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** El Ing. Alex Antonio Rápalo Ayala, Gerente de la Empresa Municipal de Aguas de Trinidad, supervisará la ejecución de este proyecto. **EL CONTRATANTE** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier otra persona designada por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** **EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma del quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 59/100 (L. 58,248.59)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 20/100 (L. 19,416.20)**, y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL:** **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII:**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA**

XIX: RETENCIONES: a) De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLÁUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA XXI:**

INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN: 1) **INSPECCION FINAL:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente.

CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b).

CLÁUSULA XXIII: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los doce (12) días del mes de marzo del 2025.



DR. MEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633



CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
CONTRATISTA
1626-1963-00399



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

12 DE Marzo DEL 2025.

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO** LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 17 DE MARZO AL 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE SECENTA DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

ATENTAMENTE:



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

PRESUPUESTO

TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

#	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1.00	PRELIMINARES				
1.01	Descapote y Limpieza	m2	100	L 50.00	L 5,000.00
1.02	Trazado y marcado	ml	22.4	L 140.00	L 3,136.00
Subtotal preliminares					L 8,136.00
2.00	EXCAVACIONES				
2.01	Excavacion comun para cimentacion de mamposteria base del tanque.	m3	22	L 810.00	L 17,820.00
Subtotal excavaciones					L 17,820.00
3.00	CIMENTACION				
3.01	Cimentacion de mampostaria 60% mortero y 40% piedra.	m3	18.14	L 3,850.00	L 69,839.00
Subtotal cimentacion					L 69,839.00
4.00	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				
4.01	Losa de concreto inferior armada espesor de 10 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F'c=3,000 PSI.	m2	16.61	L 3,150.00	L 52,321.50
4.02	Solera inferior de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	ml	14.45	L 582.00	L 8,409.90
4.03	Solera intermedia de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	ml	14.45	L 592.00	L 8,554.40
4.04	Solera superior de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	ml	14.45	L 622.00	L 8,987.90

4.05	Losa de concreto superior armada espesor de 12 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F'c=3,000 PSI.	m2	16.61	L 3,650.00	L 60,626.50
Subtotal estructuras de concreto					L 138,900.20
5.00	Paredes Y Acabados				
5.01	Pared de ladrillo con acero vertical en 2#3 cada ladrillo y acero horizontal con 2#2 a cada hilada y amarradas en el acero vertical.	m2	40.17	L 2,550.00	L 102,433.50
5.02	Repello y pulido en paredes de ladrillo, e = 1.5 cm, 0.5 cm de pulido mortero 1:4	m2	80.34	L 280.00	L 22,495.20
Subtotal paredes y acabados					L 124,928.70
6.00	OTRAS ACTIVIDADES				
6.01	Tapadera para entrada del tanque	und	1	1100	L 1,100.00
6.02	Hipoclorador de 0.60x0.60 cms y altura de 1 mts y accesorios.	und	1	15000	L 15,000.00
6.03	Cajas para valvulas de entrada y salida de la tubería.	und	2	6300	L 12,600.00
Subtotal otras actividades					L 28,700.00
Total del Presupuesto					L 388,323.90



Carlos Martín Valdez Pineda
1626-1963-00399



CONCLUSIONS

I<HND0019413086<<<<<<<<<<<<
6311043M3111046HND<<<<<<<<<8
VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**

con Registro Tributario Nacional: **16261963003995**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003495

CARLOS MARTIN VALDEZ PWEDA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo



Productores Importadores
de Cigarrillos



Importador



Productores Alcoholes Licores



Exportador



Distribuidor Alcoholes Licores



Implementas



Importador Alcoholes Licores

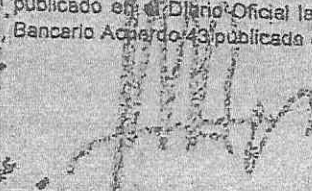


Prostamista



Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 10 de Enero de 1973.


Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al
Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 588663

Transacción: 885867

Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2024 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

Lugar y Fecha

6/2/2025

CONSTANCIA

Nº **17242**

31 DICIEMBRE 2025

Válida hasta: _____



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal

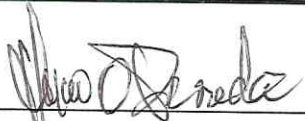
Mario Osvaldo Pineda Madrid

1626-1970-003936

Mano de obra y suministro de materiales para construccion de tanque de
almacenamiento de agua de 10,000 galones, Bo. San Francisco, Trinidad,
Santa Barbara

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
Obra Fisica					
1,00 Preliminares					
1,01	Descapote y Limpieza	m2	100	L 62,00	L 6.200,00
1,02	Trazado y marcado	ml	22,4	L 180,00	L 4.032,00
Subtotal					L 10.232,00
2,00 Excavaciones					
2,01	Excavacion comun para cimentacion de mamposteria base del tanque.	m3	22	L 920,00	L 20.240,00
Subtotal					L 20.240,00
3,00 Cimentacion					
3,01	Cimentacion de mampostaria 60% mortero y 40% piedra.	m3	18,14	L 5.100,00	L 92.514,00
Subtotal					L 92.514,00
4,00 Estructura De Concreto					
4,01	Losa de concreto inferior armada espesor de 10 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F'c=3,000 PSI.	m2	16,61	L 3.500,00	L 58.135,00
4,02	Solera inferior de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	ml	14,45	L 710,00	L 10.259,50
4,03	Solera intermedia de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	ml	14,45	L 690,00	L 9.970,50

4,04	Solera superior de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	ml	14,45	L 695,00	L 10.042,75
4,05	Losa de concreto superior armada espesor de 12 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F'c=3,000 PSI.	m2	16,61	L 4.200,00	L 69.762,00
Subtotal					L 158.169,75
5,00	Paredes Y Acabados				
5,01	Pared de ladrillo con acero vertical en 2#3 cada ladrillo y acero horizontal con 2#2 a cada hilada y amarradas en el acero vertical.	m2	40,17	L 3.700,00	L 148.629,00
5,02	Repello y pulido en paredes de ladrillo, e = 1.5 cm, 0.5 cm de pulido mortero 1:4	m2	80,34	L 310,00	L 24.905,40
Subtotal					L 173.534,40
6,00	OTRAS ACTIVIDADES				
6,01	Tapadera para entrada del tanque	und	1	1200	L 1.200,00
6,02	Hipoclorador de 0.60x0.60 cms y altura de 1 mts y accesorios.	und	1	17500	L 17.500,00
6,03	Cajas para valvulas de entrada y salida de la tuberia.	und	2	7100	L 14.200,00
Subtotal					L 32.900,00
COSTO TOTAL DE OBRA					L 487.590,15


Mario Osvaldo Pineda Madrid
 DNI: 1626-1970-00393

Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261970003936

Nombre o Razón Social: MARIO OSWALDO PINEDA MADRID
Domicilio Fiscal: LOS ANDES Calle:8 CLL 14-15 AVE N. Casa 148
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

Ventas-Selectivo
Máquina Tragamoneda
Importador

Inscripciones

Imprentas
Prestamista No Bancario

Se Legajo Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1973, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 33 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 1 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20380 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 4 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente: recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.
Número de Documento DEI-412- 516848 Transacción: 6B78BE



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



Contratación No.16-2025

16/03/2025

**Orden de Pago
7822**

**TECHOS DE CENTROAMERICA,
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/03/2025
Hora : 02:04 p.m.
USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7822
L.: 409,513.80

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 6260
Fecha de Emision: 26/3/2025
No.Cheque/Nota de Debito:
Pague a: TECHOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Id/RTN: 08019019142143
La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS

Descripcion:

Licitación Privada No.LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-02-2025 según Contrato No.16-2025 por valor de Lps.409,513.80 por Suministro de Materiales para Reparación de Techos a Beneficio de Familias de Escasos Recursos, en el municipio de Trinidad en el Departamento de Santa Bárbara (Aldea El Corozal, Trinidad, S.B.) (Canaletas galv, Aluzinc de 8,10 y 12 pies, Tornillos y Cumblera)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 08 004 000 001 47110 11-011-22	REPARACIÓN DE TECHOS A BENEFICIO DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, SANTA BARBARA (ALDEA EL COROZAL) FONDOS PROYECTOS INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES, ART NO.338 DECRETO 62-2023	409,513.80

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-22	Transferencia Secretaria Gobernac,Justicia y Descent Convenio Coop Interinstituc Proy Infra Obras Sociales,art 338 Dec 62-2023, Reparación Techos Familias Escasos Recursos(Aldea El Corozal)	409,513.80
Monto Total:		409,513.80



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/03/2025
Hora : 02:04 p.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	409,513.80
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	409,513.80



Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

[Signature]
[Signature]
601 1987 01232

0s+js/f9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdfZRXy2h5ZTv6aRiv6Qwmg8/DLNMxrHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhrl8uoGpe 9g==



FACTURA



TECHOS DE CENTROAMERICA, S. DE R.L.

Aldea Buenas Casas, Frente al Vivero Olman #1 Siguatepeque,
Comayagua.

Tels: 95922814 Email: techosdecentroamerica1@gmail.com

R.T.N. 08019019142143

Direccion:Aldea Buenas Casas, Frente al Vivero Olman #1
Siguatepeque, Comayagua.

Tel: 95922814

Factura: 000-001-01-00033626

Fecha Emision:18-03-2025

Cliente: ALCALD MUNIC DE TRINIDAD STA BARBARA

RTN:16269995443317

Dirección:TRINIDAD SANTA BARBARA

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESC. Y REB. OT.	TOTAL
560.00	CANALETA GALV 2X4 1.00 U.	253.91	0.00	142,191.84
68.00	LAMINA ALUZINC NAT C.26 0.34 DE 12 FT U.	343.31	0.00	23,344.74
340.00	LAMINA ALUZINC NAT C.26 0.34 DE 10 FT U.	286.09	0.00	97,269.58
272.00	LAMINA ALUZINC NAT C.26 0.34 DE 8 FT U.	228.87	0.00	62,252.64
11,200.00	TORNILLO PUNTA BROCA DE 2 1/2PULG U.	1.22	0.00	13,634.88
120.00	CUMBRERA ALUZINC NAT C.26 DE 12 PIES U.	145.04	0.00	17,405.28

Observaciones :

SON : CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS 80/100

CAI: 22CAC4-3FD979-125CE0-63BE03-0909C3-30 Fecha Limite de Emision: 23-09-2025

Rango Facturacion:000-001-01-00032001 000-001-01-00037000

No. Correlativo de orden de Compra Exenta:

No. Correlativo de constancia de Registro de Exoneradas:

No. Identificativo del Registro de SAG:

SUB TOTAL L.	356,098.96
IMPORTE EXONERADO L.	0.00
IMPORTE EXENTO L.	0.00
IMPORTE GRAVADAS 15% L.	356,098.96
IMPORTE GRAVADAS 18% L.	0.00
DESCUENTOS Y REBAJAS L.	0.00

I.S.V 15%: L. 53,414.84

I.S.V 18%: L. 0.00

TOTAL L. 409,513.80

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA

Original - Cliente / Copia 1 - Obligado tributario Emisor / Copia 2 - Contabilidad





COTIZACIÓN

TECHOS DE CENTROAMERICA, S. DE R.L.

Aldea Buenas Casas, Frente al Vivero Olman #1
Siguatepeque, Comayagua.
Tels: 95922814 Email:
techosdecentroamerica1@gmail.com
R.T.N. 08019019142143
Direccion:Aldea Buenas Casas, Frente al Vivero
Olman #1 Siguatepeque, Comayagua.
Tel: 95922814

Cotización: 2-1721

Fecha Emisión:18-03-2025

Cliente: ALCALD MUNIC DE TRINIDAD STA BARBARA

Dirección:TRINIDAD SANTA BARBARA

RTN:16269995443317

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESC. Y REB. OT.	TOTAL
560.00	CANAleta GALV 2X4 1.00 .	253.91	0.00	142,191.84
68.00	LAMINA ALUZINC NAT C.26 0.34 DE 12 FT .	343.31	0.00	23,344.74
340.00	LAMINA ALUZINC NAT C.26 0.34 DE 10 FT .	286.09	0.00	97,269.58
272.00	LAMINA ALUZINC NAT C.26 0.34 DE 8 FT .	228.87	0.00	62,252.64
11200.00	TORNILLO PUNTA BROCA DE 2 1/2PULG .	1.22	0.00	13,634.88
120.00	CUMBRERA ALUZINC NAT C.26 DE 12 PIES .	145.04	0.00	17,405.28

Observaciones :

SON : CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS 80/100

SUB TOTAL L.	356,098.96
IMPORTE EXONERADO L.	0.00
IMPORTE EXENTO L.	0.00
IMPORTE GRAVADAS 15% L.	356,098.96
IMPORTE GRAVADAS 18% L.	0.00
DESCUENTOS Y REBAJAS L.	0.00
I.S.V 15%: L.	53,414.84
I.S.V 18%: L.	0.00
TOTAL L.	409,513.80



R.T.N: 08019019142143
+504 9592-2814

RECIBO

POR LPS. 409,513.80

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CUATRO NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS (LPS. 409,513.80) POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL POR EL CONTRATO N.º 16-2025 POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACION DE TECHOS A BENEFICIO DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, EN ALDEA EL COROZAL, MUNICIPIO DE TRINIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 26 DE MARZO DEL 2025.

Resumen Financiero

Monto Total Garantía de Calidad Lps. 409,513.80

TOTAL A PAGAR.....Lps. 409,513.80


ALEX FRANCISCO BARAHONA TORO
IDENTIDAD: 1601-1982-001232
RTN: 16011982012328





CONTRATO N°16-2025

CONTRATO POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA
REPARACIÓN DE TECHOS A BENEFICIO DE FAMILIAS DE
ESCASOS RECURSOS, EN ALDEA EL COROZAL, MUNICIPIO DE
TRINIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad No 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B. actuando en la condición de Alcalde Municipal de Trinidad S.B. según certificación No 2617-2021, punto III del acta No 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominara “LA MUNICIPALIDAD” y Alex Francisco Barahona Toro con DNI 1601-1982-01232, RTN 16011982012328 en representación de Techos de Centroamérica, S. de R.L. con RTN 08019019142143, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, el que para efecto de este contrato se denominara **El Contratista**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, comparece el señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que su representada, LA MUNICIPALIDAD, contrata a Techos de Centroamérica S. de R.L., para: **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE TECHOS A BENEFICIO DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, EN ALDEA EL COROZAL, MUNICIPIO DE TRINIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Canaleta galvanizada 2x4", 1.0	560.00	L 253.9140	L 142,191.84
2	Lámina aluzinc nat C26, 0.34 de 12'	68.00	L 343.3050	L 23,344.74
3	Lámina aluzinc nat C26, 0.34 de 10'	340.00	L 286.0870	L 97,269.58
4	Lámina aluzinc nat C26, 0.34 de 8'	272.00	L 228.8700	L 62,252.64
5	Tornillo punta de broca de 2 1/2"	11200.00	L 1.2174	L 13,634.88
6	Cumbrera aluzinc nat. C26 de 12'	120.00	L 145.0440	L 17,405.28
Sub Total				L 356,098.96
ISV 15%				L 53,414.84
TOTAL				L 409,513.80

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DE LOS SERVICIOS: El costo del contrato se hará por CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 80/100 (L. 409,513.80). **CLAUSULA TERCERA:** Financiamiento y Forma

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



de Pago: El presente contrato será financiado con fondos de transferencia proveniente de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización bajo convenio de Cooperación Interinstitucional, según Artículo No. 338 Decreto 62-2023 y el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, se efectuará un solo pago al momento de la entrega de los materiales. **CLAUSULA CUARTA: Retención Por Impuestos:** No se realizará retención de impuesto ya que el contratista presento constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR. **CLAUSULA QUINTA: Periodo de Ejecución:** Se ha establecido que los preparativos y entrega de materiales será desde el día 17 y finaliza el día 18 del presente mes. **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA,** el contratista se compromete a prestar los servicios asegurando una buena calidad de los mismo. **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION.** La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad Santa Barbara a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025.



Dr. Hedman Allan Paredes Paz.
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763

Alex Francisco Barahona Toro
GERENTE GENERAL
1601-1982-01232



R.T.N: 08019019142143
+504 9592-2814

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



ORDEN DE INICIO

Trinidad, Santa bárbara 17 de marzo de 2023.

Contratista: **Alex Francisco Barahona Toro** en representación de **Techos de Centroamérica, S. de R.L.**

Presente

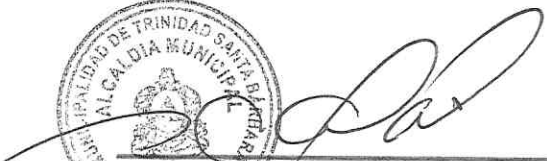
Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo por: **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE TECHOS A BENEFICIO DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, EN ALDEA EL COROZAL, MUNICIPIO DE TRINIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 17 de marzo del año 2025 y cuenta con un periodo no mayor de 2 días para su ejecución, es decir, a más tardar el 18 de marzo de 2025, deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



COTIZACIÓN

TECHOS DE CENTROAMERICA, S. DE R.L.

Aldea Buenas Casas, Frente al Vivero Olman #1
Siguatepeque, Comayagua,
Tels: 95922814 Email:
techosdecentroamerica1@gmail.com
R.T.N. 08019019142143
Dirección: Aldea Buenas Casas, Frente al Vivero
Olman #1 Siguatepeque, Comayagua,
Tel: 95922814

Fecha Emisión: 17-03-2025

Cotización: 2-1713

Cliente: MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

Dirección: TRINIDAD SANTA BARBARA

RTN: 00000000000000

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESC. Y REB. OT.	TOTAL
560.00	CANAleta GALV 2X4 1.00 .	253.91	0.00	142,191.84
68.00	LAMINA ALUZINC NAT C.26 0.34 DE 12 FT .	343.31	0.00	23,344.74
340.00	LAMINA ALUZINC NAT C.26 0.34 DE 10 FT .	286.09	0.00	97,269.58
272.00	LAMINA ALUZINC NAT C.26 0.34 DE 8 FT .	228.87	0.00	62,252.64
11200.00	TORNILLO PUNTA BROCA DE 2 1/2 PULG .	1.22	0.00	13,634.88
120.00	CUMBRERA ALUZINC NAT C.26 DE 12 PIES .	145.04	0.00	17,405.28

Observaciones :

SON : CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS 80/100

SUB TOTAL L.	356,098.96
IMPORTE EXONERADO L.	0.00
IMPORTE EXENTO L.	0.00
IMPORTE GRAVADAS 15% L.	356,098.96
IMPORTE GRAVADAS 18% L.	0.00
DESCUENTOS Y REBAJAS L.	0.00
I.S.V 15%: L.	53,414.84
I.S.V 18%: L.	0.00
TOTAL L.	409,513.80



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 21/08/2022

RTN: 08019019142143

TECHOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☒	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☒	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imponentes	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestatista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Director Ejecutivo



SAR

Señor Obligado Tributario recuerda su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3760611

Transacción: ED90FE



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16011982012328

ALEX FRANCISCO BARAHONA TORO
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	☐

Fecha de Emisión: 20130629

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973


Ministra Directora


Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1955643

Transacción: 31BFB7



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **TECHOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

con Registro Tributario Nacional: **08019019142143**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 08/01/2025 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

Página 1 de 1



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



Nº. 2307759

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y UNO (31).- En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día lunes veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2022).- Ante mí CECILIA SALAZAR MEJIA, Notario Público de este domicilio, Municipio del Distrito Central, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número cuatro mil novecientos cinco (4905); Autorización de la Corte Suprema de Justicia con el número un mil doscientos veintitrés (1223); Registro Tributario Nacional número 10071955000222; y con Despacho Jurídico en el bloque treinta y uno (31) casa número veintiséis "A" de la Colonia Miraflores, teléfono 2228-2235 y correo electrónico abogadasalazar@hotmail.com, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; Comparece personalmente el señor CARLOS FELIPE SIGUENSE PALACIOS, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño y de este domicilio quien acciona en su condición de Secretario Ad Hoc y Ejecutor de la sociedad mercantil TECHO TICO SIGUATEPEQUE S. DE R.L., constituida mediante Escritura Pública en el Instrumento número ochenta y siete (87) de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de julio del 2019, ante los oficios del Notario EUGENIO ROMERO RAMÍREZ e Inscrita con el número dieciséis (16) del Tomo dieciséis (16), del Registro de Comerciantes Sociales de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, y asegurándome encontrarse en el pleno goce y uso de sus derechos civiles libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que en fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se celebró y ejecuto la Sesión de Asamblea General de Socios que literalmente dice: El Infrascrito Secretario Ad Hoc, Certifica el ACTA NÚMERO UNO (1) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS CELEBRADA POR LA SOCIEDAD TECHO TICO SIGUATEPEQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Siendo el día



Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N. 2307760

Sociedad TECHO TICO SIGUATEPEQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA, la que de ahora en adelante se leerá así "TECHOS DE

CENTROAMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

CIERRE DE LA SESIÓN.- Punto que fue suficientemente discutido y aprobado por

unanimidad de los asistentes o sea por la Asamblea General de socios.- CUARTO: En

este acto se nombra al Abogado CARLOS FELIPE SIGUENSE PALACIOS, como

Secretario Ad Doc para que comparezca ante Notario Público a ejecutar y solicitar la

Protocolización de la presente Acta.- No habiendo más que tratar, se da lectura a la

presente acta, pidiendo se ratifique el acuerdo tomado en esta Asamblea General de

socios.- QUINTO: Leída la presente acta y ratificada por unanimidad, se concluye la

Sesión de Asamblea General de Socios con la firma de los presentes, siendo las tres con

treinta minutos de la tarde.(3:30 pm).- SEXTO: En virtud de no haber nada más que tratar

los socios acuerdan dar por cerrada la Asamblea General de Socios.- (f) CARLOS FELIPE

SIGUENSE PALACIOS.- Para lo cual se extiende la Presente en la Ciudad de

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los

diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).- La que es copia

fiel de su original en fe de lo cual firmo la misma para constancia y para los fines

correspondientes extendiendo la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Tegucigalpa,

Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil

veintidós (2022).- Así paso ante la suscrita Notario y quien enterado del derecho que tiene

para leer por sí este Instrumento por su común acuerdo le di lectura integra, cuyo

contenido ratifica el otorgante, firmando y estampando la huella digital de su mano

derecha ante la Notario que da fe.- De todo lo cual del conocimiento, estado, edad,

profesión y oficio, Capacidad y vecindad del otorgante, Doy Fé.- Así como de haber

tenido a la vista los siguientes documentos: a) Escritura de Constitución de la Sociedad



Gran Total	
Descuento	
Sub Total	
I.S.V.	
Valor Total	545.640

RNP

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



NOMBRE / FORENAME

FERNANDO JOSE

APELLIDO / SURNAME

FAJARDO FAJARDO

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

06-11-1989

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

1626 1989 00547

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

06-11-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

[Handwritten signature]



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261989005474

FERNANDO JOSE FAJARDO FAJARDO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo



Productores-Importadores
de Cigarrillos



Importador



Productores Alcoholes Licores



Exportador



Distribuidor Alcoholes Licores



Imprentas



Importador Alcoholes Libres



Protestista



RND



34000000004732628

DOMICILIO / ADDRESS

TRINIDAD

SANTA BARBARA



~~///~~ RLL K.H. *Adm. Dir.*

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0056989555<<<<<<<<<<<<<<
8911067M3111068HND<<<<<<<<<<<<6
FAJARDO<FAJARDO<<FERNANDO<JOSE

Ense Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 del 1 de Mayo de 2002, Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20680 y el Reglamento de Prestación de Servicios Bancarios Acuerdo 43 publicada el 15 de Enero de 1973.

THE ANDERSON PALACE COMPANY

REGIONAL

BARBARA

DL HONORARY

Ministro Director

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente.

El Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la DGI cualquier cambio en sus datos personales, de su RUT, domicilio, etc., y de cumplir con sus obligaciones tributarias.



Cotización

Peña Blanca, Cortes, Salida al Mochito, Santa Barbara, Honduras C.A.
Tel. (504)2650 0144, Fax (504)2627-0610 R.TN.05019003184700

Cotizacion #: 1940606

Cliente: C21-2070MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD STA BARBARA
Dirección: TRINIDAD
Teléfono:

Fecha: 04/03/2025 Valida Por 5 Dias.
Terminos: Contado
Vendedor: 87-ALBA VELASQUEZ

codigo	Cantidad	Descripción	Unidad	Precio	Total
9127	272.00	LAMINA ALUZINC "0.34X42X8" 7C		278.6400	75,790.08
9129	340.00	LAMINA ALUZINC "0.34X42X10" 7C		348.3000	118,422.00
9131	68.00	LAMINA ALUZINC "0.34X42X12" 7C		417.9600	28,421.28
9165	560.00	CANAleta GALV. "2X4" "1.0		334.7826	187,478.26
20106	11,200.00	TORNILLO P/LAM. P/BROCA "1/4X2-1/2"	C/U	1.3478	15,095.36
17918	120.00	CAPOTE ALUZINC NATURAL CAL. 26' 16X12	C/U	229.5652	27,547.82

SubTotal:	452,754.80
Impuesto s/vta.:	67,913.22
Total Cotización	520,668.02

AUTORIZADA POR



FIRMA VENDEDOR

* PRECIOS Y EXISTENCIAS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

Nota: Cuando haga su pago de esta cotización le sugerimos hacernos un depósito en los siguientes bancos, de no ser así traer cheque certificado para agilizarle su envío.

Comercial Ferrtería Peña Blanca
Banpais : 01-136-000009-1
Banpais \$: 02-136-0000010-3
Occidente : 11-603-000824-0
Occidente \$: 22-601-002109-0
Atlantida : 2100-14538-8
Atlantida : 2010-04890-1
BAC : 7301-4090-1
BANHCAFE : 03960-60000-19
BANRURAL : 50-613-000008-5
PROMERICA : 10000001511018
FICOHSA : 60-139-00000-265

Distribuidora Cementera Peña Blanca
Banpais : 01-136-000010-5
Occidente : 11-603-001069-4
Atlantida : 21-711-00007-1
BANRURAL : 50-613-000008-7
PROMERCIA : 10000001554084

Maderera Peña Blanca
Occidente : 11-603-001011-2



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05019003184700

Nombre o Razón Social: COMERCIAL FERRETERA PEÑA BLANCA SRL DE CV

Domicilio Fiscal: PEÑA BLANCA Calle: CARRETERA AL MOCHITO

Representante Legal: LEONEL ALFONZO HERRERA ZELAYA

Actividad Económica Principal: Venta Al Por Mayor De Materiales De Construcción, Artículos De Ferretería Y Equipo De Materiales De Fontanería Y Calefacción

Inscripciones

Ventas-Selectivo

✓

Imprentas

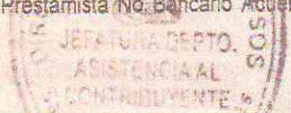
Máquina Tragamoneda

✓

Prestamista No Bancario

Importador

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20660 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973



Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras
Número de Documento DEI-412- 511277 Transacción: DA8A2F

Fecha de Emisión: 20101110



COTIZACIÓN

RTN 1626198006812

CLIENTE:	Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara
RTN:	16269995443317

COTIZACIÓN:	70257
FECHA:	07/03/2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	Canaleta galvanizada 2x4", 1.0	560	L. 291.30	L 163,130.24
2	Lámina aluzinc nat C26, 0.34 de 12'	68	L. 396.52	L. 26,963.50
3	Lámina aluzinc nat C26, 0.34 de 10'	340	L. 330.44	L. 112,347.90
4	Lámina aluzinc nat C26, 0.34 de 8'	272	L. 264.35	L. 71,902.66
5	Tornillo punta de broca de 2 1/2"	11200	L. 1.04	L.11,681.60
6	Cumbrera aluzinc nat. C26 de 12'	120	L. 156.52	L. 18,782.64

	SUBTOTAL	L. 404,808.54
	IMPUESTOS	L. 60,721.27
	TOTAL	L. 465,529.81


Firma y Sello





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 17/03/2022

RTN: 16261981006812

JESSICA CAROLINA GUTIERREZ FAJARDO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo



Productores Importadores
de Cigarrillos



Importador



Productor Alcoholes Licores



Exportador



Distribuidor Alcoholes Licores



Imprentas



Importador Alcoholes Licores



Prestamista



Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Director Ejecutivo



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3688762

Transacción: 6542CE



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



ACTA DE EVALUACION LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-02-2025

"REPARACIÓN DE TECHOS A BENEFICIO DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"

En la Ciudad de Trinidad S.B, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), y considerando que, mediante licitación privada, se señaló la necesidad de realizar la compra de bienes para Reparación De Techos A Beneficio De Familias De Escasos Recursos, En El Municipio De Trinidad En El Departamento De Santa Bárbara.

El día primero (01) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se enviaron las bases administrativas o términos de referencia para la licitación privada LP-MUNI-TRINIDAD-SANTABARBARA-02-2025, cerrándose la recepción de ofertas el día siete (07) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), recibándose las ofertas de las siguientes Ferreterías:

- Techos de Centroamérica S. de R.L.
- Comercial Ferretera Peña Blanca
- Agroferretería Fajardo's
- Agroferretería Gutiérrez

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Evaluación revisó y verificó la información y documentación aportada por las oferentes.

En base a todo lo anterior, la Comisión de Evaluación constituida al efecto, recomienda la adjudicación para la ejecución del contrato por suministro de bienes cuyo objeto es **"Reparación de Techos a Beneficio de Familias de Escasos Recursos, en el municipio de Trinidad en el Departamento de Santa Bárbara"**, a la Ferretería Techos de Centroamérica S. de R.L

Sr. Javier Alexander Paz
Coordinador de la Comisión

Abg. Osiris Gómez Roque
Integrante de la Comisión

Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez
Integrante de la Comisión

Lic. Armando Alsino Gutiérrez
Integrante de la Comisión

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

REPÚBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. ****31****

De: MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE "TECHO TICO SIGUATEPEQUE"
S. DE R.L. A "TECHOS DE CENTROAMERICA S. DE R.L."

Otorgada por: CARLOS FELIPE SIGUENSE PALACIOS

A favor de: TECHOS DE CENTROAMERICA S. DE R.L.

AUTORIZADA POR LA NOTARIO

Cecilia Salazar Mejía

Exequatur No. 1223

VEINTITRES DE MAYO DE 20 **22**





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



N°. 2307759

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y UNO (31).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día lunes veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2022).- Ante mí **CECILIA SALAZAR**



MEJIA, Notario Público de este domicilio, Municipio del Distrito Central, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número cuatro mil novecientos cinco (4905); Autorización de la Corte Suprema de Justicia con el número un mil doscientos veintitrés (1223); Registro Tributario Nacional número 10071955000222; y con Despacho Jurídico en el bloque treinta y uno (31) casa número veintiséis "A" de la Colonia Miraflores, teléfono 2228-2235 y correo electrónico abogadasalazar@hotmail.com,



Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; Comparece personalmente el señor **CARLOS FELIPE SIGUENSE PALACIOS**, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño y de este domicilio quien acciona en su condición de Secretario Ad Hoc y Ejecutor de la sociedad mercantil **TECHO TICO SIGUATEPEQUE S. DE R.L.**, constituida mediante Escritura Pública en el Instrumento número ochenta y siete (87) de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de julio del 2019, ante los oficios del Notario **EUGENIO ROMERO RAMÍREZ** e Inscrita con el número dieciséis (16) del Tomo dieciséis (16), del Registro de Comerciantes Sociales de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, y asegurándome encontrarse en el pleno goce y uso de sus derechos civiles libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que en fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se celebró y ejecuto la Sesión de Asamblea General de Socios que literalmente dice: El Infrascrito Secretario Ad Hoc, Certifica el **ACTA NÚMERO UNO (1) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS CELEBRADA POR LA SOCIEDAD TECHO TICO SIGUATEPEQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** Siendo el día

jueves diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022), a las tres de la tarde (3:00 pm).- Reunido único socio accionista y Gerente General de la sociedad **TICO SIGUATEPEQUE** en la Ciudad de Comayagüela, en la Colonia Jardines de Toncontin, calle principal esquina Opuesta a Droguería Francelia, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el Señor: **ALEX FRANCISCO BARAHONA TORO**, que posee la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00)** del total del capital social, equivalente al 100 por ciento (100%) del capital suscrito y pagado con lo cual está representado el total de los Socios y por unanimidad de voto, nombra al señor **CARLOS FELIPE SIGUENSE PALACIOS** como Secretario Ad Hoc y Ejecutor de la presente acta.- Y habiendo comprobado que se llenaron todos los trámites y requisitos para celebrar esta asamblea, se procedió de la siguiente manera: 1.- Se abrió la Sesión bajo la Presidencia del señor **ALEX FRANCISCO BARAHONA TORO** como Gerente General.- **PRIMERO:** Se sometió a Consideración de la Asamblea la Agenda elaborada la cual fue aprobada como sigue: 1) Comprobación del Quórum.- 2) Discusión y Aprobación de la Modificación de la Denominación Social Escritura de Constitución; 3) Cierre de la sesión.- **SEGUNDO:** Se procedió a describir la Sociedad, según Testimonio de Escritura Pública en el Instrumento número ochenta y siete (87) de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de julio del 2019, ante los oficios del Notario **EUGENIO ROMERO RAMÍREZ**, e Inscrita bajo el número dieciséis (16) del Tomo dieciséis (16) del Registro de Comerciantes Sociales de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- **TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, Escritura de Constitución de Sociedad seguidamente se procedió a dar discusión del único punto de la agenda a tratar de la siguiente manera: **A) MODIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** en este acto se procede a modificar la siguiente Cláusula: **CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA** de la





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N. 2307760

Sociedad TECHO TICO SIGUATEPEQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA, la que de ahora en adelante se leerá así "TECHOS DE
CENTROAMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

CIERRE DE LA SESIÓN.- Punto que fue suficientemente discutido y aprobado por
unanimidad de los asistentes o sea por la Asamblea General de socios.- CUARTO: En

este acto se nombra al Abogado CARLOS FELIPE SIGUENSE PALACIOS, como
Secretario Ad Doc para que comparezca ante Notario Público a ejecutar y solicitar la
Protocolización de la presente Acta.- No habiendo más que tratar, se da lectura a la
presente acta, pidiendo se ratifique el acuerdo tomado en esta Asamblea General de

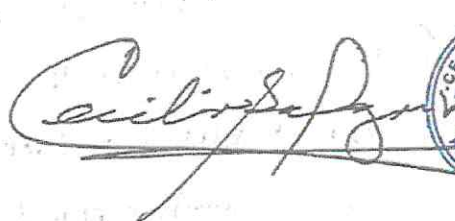
socios.- QUINTO: Leída la presente acta y ratificada por unanimidad, se concluye la
Sesión de Asamblea General de Socios con la firma de los presentes, siendo las tres con
treinta minutos de la tarde.(3:30 pm).- SEXTO: En virtud de no haber nada más que tratar

los socios acuerdan dar por cerrada la Asamblea General de Socios.- (f) CARLOS FELIPE

SIGUENSE PALACIOS.- Para lo cual se extiende la Presente en la Ciudad de
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los
diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).- La que es copia
fiel de su original en fe de lo cual firmo la misma para constancia y para los fines
correspondientes extendiendo la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil
veintidós (2022).- Así paso ante la suscrita Notario y quien enterado del derecho que tiene
para leer por sí este Instrumento por su común acuerdo le di lectura íntegra, cuyo
contenido ratifica el otorgante, firmando y estampando la huella digital de su mano
derecha ante la Notario que da fe.- De todo lo cual del conocimiento, estado, edad,
profesión y oficio, Capacidad y vecindad del otorgante, Doy Fé.- Así como de haber
tenido a la vista los siguientes documentos: a) Escritura de Constitución de la Sociedad

Mercantil denominada **TECHO TICO SIGUATEPEQUE, S. DE R.L.**; b) Certificación del Acta que se Protocoliza y la cual forma parte de este instrumento; c) DNIN° 0801-1981-07832.- DOY FE.- F y H) **CARLOS FELIPE SIGUENSE PALACIOS**.- Firma y Sello Notarial, **CECILIA SALAZAR MEJIA**.

Y a requerimiento de los comparecientes, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, libro, firma y sello esta primera copia, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo de Instrumentos Públicos que llevo para el presente año, donde anote este libramiento.




REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL

DE Siguatepeque
PRESENTADA A LAS 11 HORAS Y 06 MINUTOS
DE HOY SEGUN ASIENTO No. 24 FOLIO 129
TOMO 71 DEL CUARTO INMOBILIARIO

LUGAR, FECHA Y
REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL

DE Siguatepeque
PRESENTADA A LAS 11 HORAS Y 06 MINUTOS
DE HOY SEGUN ASIENTO No. 24 FOLIO 129
TOMO 71 DEL CUARTO INMOBILIARIO

REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
REGISTRO DE: Siguatepeque
REGISTRADOR





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 21/06/2022

RTN: 08019019142143

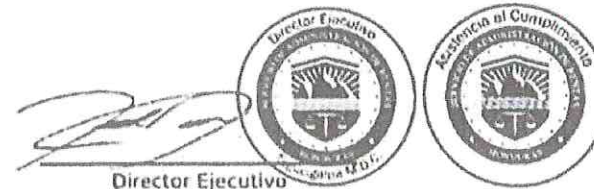
TECHOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☒	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☒	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Improntas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3760611

Transacción: ED90FE



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16011982012328

ALEX FRANCISCO BARAHONA TORO
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20130829

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973


Ministra Directora



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1955643

Transacción: 31BFB7

MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

TELS: (504) 2773-0079, 27730039
WWW.MUNICIPALIDADSIGUATEPEQUE.COM

43316

PERMISO N.º 80121

PERMISO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO

A: TECHOS DE CENTROAMERICA S DE RL

PROPIETARIO: TECHOS DE CENTROAMERICA S DE RL

UBICACIÓN: ALDEA BUENAS CASAS FRENTE A VIVEROS OLMAN

CLAVE CATASTRAL: FLZC

CLASE DE NEGOCIO: _____

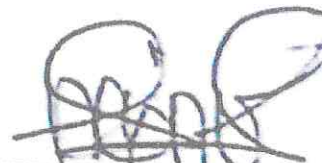
ACTIVIDAD: Ferreterías

FECHA DE ESTABLECIDO: 15/10/19

RENOVABLE EN: Enero Del 2025

CONFORME AL REGLAMENTO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL CONCEDE EL PRESENTE PERMISO, EL CUAL DEBERÁ SER COLOCADO EN SITIO VISIBLE.

DADO EN LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, A LOS 30 DÍAS DEL MES ENERO DE 2024


JEFE CONTROL TRIBUTARIO

